

## 1. IDENTIFICACIÓN DE DONDE SURGE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presenta, por parte de Dirección Filarmónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los estudios previos que respaldan el Proceso De Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es ***"OFB-I-739 BRINDAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y ASISTENCIAL EN SALUD REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN AQUELLOS EN LOS QUE HAGA PARTE"***

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura de la Orquesta existe la Dirección Filarmónica, la cual mediante el artículo décimo del acuerdo 003 del 26 de agosto del 2022 expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá es la dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto Lírico, correspondiéndole entre otras, las funciones de: "a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. c) Realizar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. d) Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá".

A su vez, la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, es la dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de formación, investigación, desarrollo e implementación de proyectos pedagógicos y de fomento relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico, correspondiéndole entre otras las siguientes funciones: "a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, encaminados a fortalecer los procesos de formación musical en la ciudad y donde sea terminado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales, d) coordinar con las entidades correspondientes, el desarrollo de las acciones pedagógicas musicales que contribuyan al fortalecimiento de la Región. Dirigir, organizar, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias, programas y proyectos orientados a la atención de la población beneficiaria de los procesos de formación musical a partir de prácticas musicales colectivas. e) Planear, organizar, dirigir y ejecutar programas de atención a los niños, niñas y jóvenes de los colegios del Proyecto Escolar, con programas de formación artística musical, mediante artistas formadores u organizaciones".

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027, “Bogotá Camina Segura” la Orquesta Filarmónica de Bogotá articula acciones bajo las premisas del objetivo estratégico “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIENESTAR” y del programa Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural. La Orquesta Filarmónica de Bogotá desarrolla actividades artísticas y culturales como parte de los ejercicios que propenden por el desarrollo humano y el disfrute de los derechos culturales, asumiendo el reto de Bogotá como Ciudad Creativa de la Música, en el cual la Orquesta Filarmónica de Bogotá y sus distintas agrupaciones filarmónicas juveniles, promueven la música sinfónica y académica en las distintas localidades de la ciudad. Estas actividades, relacionadas con la promoción y el fomento de la música sinfónica y lírica en la ciudad, se encuentran alineadas con la meta de “Realizar 1.644 actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas en barrios, parques y veredas de Bogotá D.C. orientadas a fortalecer “al barrio” como lugar de encuentro y creación”.

Como parte del objetivo estratégico “BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL”, a través del programa Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural, se avanzará en la atención de niños, niñas y jóvenes de los colegios públicos de la ciudad con procesos de formación en música, en el marco de la estrategia de jornada única y jornada complementaria de la Secretaría de Educación Distrital, así como con la implementación de procesos musicales en los Centros Filarmónicos desplegados por la entidad en las distintas localidades de la ciudad, fortaleciendo las capacidades y habilidades socioemocionales y la convivencia de los beneficiarios y mejorando la calidad educativa. En este marco, el objetivo de los procesos musicales formativos es ofrecer la posibilidad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acceder a formación artística en música, basados en la práctica en formatos musicales colectivos como coro, ensambles, Orquesta y Banda Sinfónica en los Colegios Distritales o en Centros Filarmónicos. Para evidenciar los resultados del proceso formativo implementado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se programan conciertos, actividades o presentaciones. Del mismo modo, enmarcado en esta estrategia, los estímulos para la cultura son un mecanismo para el fortalecimiento sectorial, en la que pueden participar personas naturales, jurídicas y agrupaciones. En varios diagnósticos sectoriales, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer los procesos de las convocatorias, iniciativas culturales y actores sectoriales, ampliando la participación y cualificación de las organizaciones artísticas y culturales, en sus capacidades técnicas, procedimentales y administrativas, para tener la oportunidad de acceder a dichos recursos de manera cada vez más amplia, eficiente y pertinente.

En cumplimiento de lo anterior La Orquesta Filarmónica de Bogotá programa diversas estrategias de fomento, difusión y circulación, a nivel local, nacional e internacional, que incluye la realización de diferentes actividades, como la programación habitual en auditorios, en teatros, así como la realización de eventos en espacios abiertos, iglesias, salones comunales, parques, plazas, plazoletas y otros espacios no convencionales o de manera virtual donde se desarrollan las temporadas de conciertos de la Entidad; en este orden de ideas y teniendo en cuenta que la Orquesta Filarmónica de Bogotá no cuenta con los elementos y herramientas precisas para realizar los servicios de apoyo logístico y de salud para el desarrollo de los eventos programados por la orquesta y/o realización de eventos se ha detectado la necesidad y se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para prestar el servicio de operador logístico, el cual será un importante apoyo para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el sentido de la planificación, organización, coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento programado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, además de personal y toda la disponibilidad para realizar los eventos y/o Actividades que de acuerdo con la misión de la Orquesta Filarmónica de Bogotá con el fin de promover la oferta cultural.

En desarrollo del principio de planeación que rige la contratación estatal y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de la programación artística institucional durante la vigencia correspondiente, la entidad ha proyectado la realización de treinta y ocho (38) conciertos en distintos escenarios y formatos de presentación.

La realización de dichos eventos implica la necesidad de disponer de servicios logísticos especializados, los cuales resultan indispensables para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, así como para

garantizar condiciones óptimas de organización, operación y atención de los requerimientos técnicos, administrativos y operativos asociados a cada presentación.

En este sentido, se ha identificado que la totalidad de los conciertos proyectados requieren, en mayor o menor medida, la provisión de servicios logísticos, los cuales pueden comprender, entre otros, actividades relacionadas con la coordinación operativa del evento, apoyo en montaje y desmontaje, adecuación de espacios, control de accesos, manejo y orientación de público, atención a artistas y personal técnico, así como la disposición de servicios de salud y primeros auxilios requeridos para la realización de eventos con asistencia de público.

De igual manera, dentro de los servicios logísticos se contempla el acompañamiento en la gestión y tramitación de permisos, autorizaciones y demás requisitos administrativos que deban surtirse ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa aplicable para la realización de espectáculos y eventos públicos.

La presente proyección se realiza con base en la programación preliminar de la entidad y constituye un insumo para la estructuración del proceso contractual orientado a la contratación de servicios logísticos, permitiendo dimensionar de manera razonable la demanda estimada de dichos servicios y garantizar la disponibilidad de los recursos operativos necesarios para la ejecución eficiente de la agenda cultural programada se hace necesario contar con los servicios técnicos y de producción necesarios para la debida ejecución de las actividades artísticas encaminadas al cumplimiento de estos los objetivos estratégicos y programas descritos anteriormente, buscando siempre que estos requerimientos se adecuen a la alta calidad que representan las obras producidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Es así cómo se justifica misional, artística y técnicamente la contratación de los servicios de apoyo logístico y de salud para el desarrollo de los eventos programados por la orquesta Filarmónica de Bogotá todo lo que ello representa para la Entidad, como se detalla en el objeto, obligaciones y especificaciones técnicas de este estudio, el cual hará parte integral del contrato a suscribir.

De igual manera, conforme a las necesidades de la entidad para la ejecución de las actividades descritas con anterioridad, se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico a través de coordinadores, operadores, brigadistas, apoyos de montaje, aseadores, médicos, paramédicos, MEC (Módulo de Estabilización y Clasificación), ambulancias y demás servicios requeridos, conforme a lo previsto en los planes de emergencia y contingencia como herramienta de preparación para la respuesta a la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar, con los elementos necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte, conforme a la normativa prevista en los Decretos Nacional 2157 de 2017 y Distrital 642 de 2025 y demás normas complementarias.

Mediante el presente estudio se verifica que la Dirección Filarmónica y la Dirección de Formación Musical y Fomento desarrollan la estructuración, planeación y ejecución de actividades artísticas dirigidas al público en cumplimiento del marco normativo aplicable y de los lineamientos institucionales vigentes.

En conclusión, contar con apoyo logístico y de atención inicial en salud para los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá es esencial para garantizar una experiencia segura y satisfactoria para todos los involucrados en la oferta cultural ofrecida por la entidad para la ciudadanía.

La necesidad identificada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y su contratación se proyecta mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica. En el PAA de la Entidad, publicado en la plataforma SECOP II, se encuentra registrada de la siguiente manera:

| CÓDIGO   | OBJETO                                                                                                                                                                                                            | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN              | VALOR         |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|
| 81141601 | OFB-I-739 BRINDAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y ASISTENCIAL EN SALUD REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN AQUELLOS EN LOS QUE HAGA PARTE | Selección Abreviada<br>Subasta Inversa | \$280.000.000 |

### 3. OBJETO

**OFB-I-739 BRINDAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y ASISTENCIAL EN SALUD REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN AQUELLOS EN LOS QUE HAGA PARTE**

#### 3.1 ALCANCE DEL OBJETO

La contratación objeto del presente proceso comprende la prestación integral de servicios de apoyo logístico y asistencial en salud requeridos para la adecuada organización, desarrollo y atención de contingencias durante los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y aquellos en los que la Entidad participe.

Para tal efecto, se contempla la disposición de coordinadores, operadores, brigadistas, personal de apoyo para montaje y desmontaje, personal de aseo, médicos, paramédicos, Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC), ambulancias y demás recursos humanos, técnicos y operativos que resulten necesarios, de acuerdo con las características, aforo, condiciones particulares y nivel de complejidad de cada evento.

El componente asistencial en salud se integra a la operación logística de los eventos como una medida necesaria para la atención inicial de situaciones de emergencia o contingencia que puedan presentarse durante su desarrollo, conforme a los planes de emergencia y contingencia aplicables y a las condiciones exigidas por las autoridades competentes.

En este sentido, los servicios asistenciales en salud previstos dentro del presente proceso tienen como finalidad brindar atención inicial y respuesta oportuna ante eventuales emergencias asociadas al desarrollo de los eventos, de conformidad con la Ley 1523 de 2012, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

#### 3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

| El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: |            |          |                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|-------------------------------------------------------|
| 1. Segmento                                                                                                  | 2. Familia | 3. Clase | 5. Descripción                                        |
| 81000000                                                                                                     | 81140000   | 81141600 | Manejo de cadena de suministros                       |
| 42000000                                                                                                     | 42170000   | 42172000 | Kits para los servicios médicos de urgencias de campo |
| 80000000                                                                                                     | 80140000   | 80141900 | exhibiciones y ferias comerciales                     |
| 92000000                                                                                                     | 92100000   | 92101900 | Servicios de rescate                                  |
| 80000000                                                                                                     | 80110000   | 80111600 | Servicios de personal temporal                        |

#### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

La Orquesta Filarmónica de Bogotá requiere la prestación de servicios de apoyo logístico y asistencial en salud para el desarrollo de los eventos programados por la Entidad y de aquellos en los que participe, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas para cada servicio y bajo el sistema de precios unitarios.

**Ver Anexo – Ficha Técnica.**

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO.**

##### **5.1. OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos especificados en los documentos del proceso y en el contrato que se celebre.
3. Constituir la garantía única conforme a lo estipulado en el contrato y asegurar su vigencia durante el tiempo pactado, incluyendo las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del mismo. (cuando aplique).
4. Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato.
5. Informarle a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión).
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
11. En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la OFB será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
12. Suscribir el acta y demás documentos inherentes a la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la OFB sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la OFB comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes

a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).

15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servido Público del Distrito (Decreto Distrital 640 de 2025) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas a la OFB o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".
19. Vincular y reportar al supervisor del contrato, durante todo el periodo de ejecución, el porcentaje mínimo de mujeres que resulte aplicable de acuerdo con la rama de actividad económica correspondiente, atendiendo los perfiles y la experiencia requeridos para la ejecución contractual. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de los derechos laborales del personal vinculado, conforme a la modalidad de contratación empleada y a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, cuando resulte aplicable.

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas durante la ejecución del contrato:

|                                    |
|------------------------------------|
| A partir del<br>1 de junio de 2023 |
| 50%                                |

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas durante la ejecución del contrato:

En cumplimiento de lo anterior se debe justificar la aplicación o no del Decreto Distrital 643 de 2025 en las Especificaciones de orden técnico. En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente.

Para la verificación será válida la manifestación semestral bajo juramento del Representante legal y del Revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañado de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.

20. El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. (Cuando aplique).
21. El contratista debe participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECÍ, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB. (Cuando aplique).

## **5.2. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST**

1. Obligaciones del contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST
2. Procurar el autocuidado y la preservación integral de su salud, adoptando hábitos y conductas seguras durante la ejecución del contrato.
3. Disponer y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad contratada, asumiendo el contratista el costo de los mismos.
4. Reportar de manera inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y notificar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales que se presenten en el marco de la ejecución contractual.
5. Participar en las actividades de prevención y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo organizadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá o por la ARL.
6. Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos e instrucciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST adoptado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá

## **5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones generales y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Prestar los servicios objeto del contrato en la ciudad de Bogotá, cualquier día de la semana y a cualquier hora del día o de la noche, en los lugares que determine la Orquesta Filarmónica de Bogotá, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el proceso y la adecuada disponibilidad y funcionamiento de los equipos, elementos y demás recursos requeridos para la prestación del servicio. Las actividades de montaje, operación y desmontaje deberán ejecutarse dentro de los horarios definidos por la Entidad.
2. Designar un coordinador de servicio que actúe como interlocutor entre el contratista y la supervisión del contrato, con facultades suficientes para coordinar la ejecución de los servicios, atender los requerimientos de la Entidad y adoptar oportunamente las medidas necesarias para su adecuada prestación, sin que ello genere costos adicionales para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
3. Reemplazar al personal que se ausente durante la prestación del servicio por personal que cumpla los mismos requisitos, capacidades y condiciones exigidas, en un término máximo de treinta (30) minutos.
4. Asistir y participar activamente en todas las reuniones de coordinación, planeación, preproducción y seguimiento que la supervisión del contrato convoque para el correcto desarrollo del objeto contractual.
5. Garantizar que el personal logístico cumpla con las siguientes tareas antes, durante y después de la realización del evento: a. Apoyar al productor de campo del evento en las actividades logísticas que éste solicite. b. Montar y desmontar las piezas de señalización en los lugares adecuados. c. Montar y desmontar las vallas de separación para la diferenciación de áreas de trabajo, control de circulaciones u

- otros. d. Recepción, atención y guía de artistas durante la realización del evento. e. Controlar y asegurar el acceso al escenario. f. Conocer el uso de Extintores. g. Controlar el acceso del público al lugar donde se realice el evento. h. Restringir el acceso de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas al lugar donde se realice el evento. i. Controlar las áreas críticas de trabajo. j. Informar al público sobre el evento y distribuir el material publicitario que se le entregue
6. Gestionar oportunamente los permisos, autorizaciones, planes y demás trámites requeridos por las autoridades competentes para la realización de los eventos, de acuerdo con su nivel de complejidad, así como garantizar la disponibilidad de los recursos logísticos y asistenciales en salud exigidos para cada evento, incluidos médicos, paramédicos, MEC, ambulancias, brigadas contra incendio, vallas y demás elementos que resulten aplicables conforme a las especificaciones técnicas.
  7. Suministrar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá de manera veraz, completa y oportuna, toda la información relacionada y/o requerida con el desarrollo y ejecución del objeto contractual en un término no mayor a cinco días hábiles.
  8. Implementar oportunamente los ajustes técnicos y logísticos requeridos por la supervisión durante la ejecución del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las especificaciones técnicas pactadas y no impliquen una modificación de las condiciones esenciales del contrato ni costos adicionales no autorizados por la Entidad.
  9. Cumplir las demás obligaciones que resulten inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas que le correspondan de conformidad con la normativa aplicable.

### **5.3. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA**

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones.
6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

## **6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

### **6.1. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Orquesta Filarmónica de Bogotá debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el propósito de contar con elementos suficientes que permitan estructurar adecuadamente el proceso de selección y determinar las condiciones de contratación requeridas.

En este sentido, el presente análisis del sector tiene como finalidad identificar y analizar las principales condiciones que caracterizan el mercado relacionado con la de Brindar los servicios de apoyo logístico y asistencial en salud para la organización y desarrollo de eventos y actividades artísticas, teniendo en cuenta las particularidades de los servicios requeridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, así como las condiciones de oferta y demanda, el comportamiento de los precios, los antecedentes de contratación de la Entidad, la existencia de potenciales proveedores y los aspectos técnicos, comerciales y económicos asociados a la prestación de los servicios.

Lo anterior se desarrolla en consideración a que, para la vigencia 2026, la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha proyectado la realización de treinta y ocho (38) conciertos, en diferentes escenarios y formatos de presentación, en el marco de su programación artística institucional. El desarrollo de estas actividades genera la necesidad de disponer de servicios de apoyo logístico y asistencial en salud que permitan atender de manera oportuna los diferentes requerimientos asociados a su organización y ejecución, de acuerdo con las características particulares de cada actividad.

En este contexto, los servicios requeridos podrán comprender, entre otros, la coordinación y operación logística, apoyo para montaje y desmontaje, adecuación de espacios, control y orientación de público, atención a artistas y personal técnico, servicios de aseo, brigadistas, médicos, paramédicos, ambulancias, Módulos de Estabilización y Clasificación – MEC, así como los demás servicios, personal, elementos y recursos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, de conformidad con sus características y con los planes de emergencia y contingencia aplicables.

La naturaleza de la necesidad implica que los requerimientos pueden presentar variaciones de acuerdo con las condiciones particulares de cada actividad, tales como tipo de evento, escenario, aforo, duración, horario, número de asistentes, requerimientos operativos y logísticos, cantidad de personal requerido y necesidades de atención inicial en salud, entre otros factores.

El análisis busca, además, identificar las condiciones del mercado que permitan establecer criterios objetivos para la estructuración del proceso, estimar razonablemente el valor de la contratación, verificar la existencia de una oferta plural de potenciales oferentes y determinar aquellos requisitos técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia que resulten pertinentes y proporcionales a la naturaleza, características y alcance de los servicios requeridos.

Finalmente, el análisis permitirá establecer los principales factores que inciden en la prestación y valoración económica de estos servicios, así como las condiciones bajo las cuales opera el mercado.

## **6.2. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR**

### **6.2.1. Objetivo general**

Analizar las condiciones legales, comerciales, económicas, financieras, organizacionales y técnicas del mercado relacionado con los servicios de apoyo logístico y asistencial en salud requeridos para la organización y desarrollo de las actividades programadas por la entidad, así como en aquellos en los que hace parte y los riesgos asociados a su contratación y ejecución, con el propósito de proporcionar los elementos necesarios para la adecuada estructuración del proceso de contratación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, de acuerdo con sus necesidades institucionales, las características de las actividades previstas y las condiciones del mercado.

### **6.2.2. Objetivos específicos**

El presente análisis tiene como objetivos específicos:

- Caracterizar el sector de servicios de apoyo logístico y asistencial en salud para eventos y actividades, identificando sus principales características, participantes, condiciones de funcionamiento y aspectos normativos aplicables a la prestación de los servicios requeridos por la Entidad.
- Analizar la oferta existente, identificando los potenciales oferentes que participan en el mercado y las condiciones bajo las cuales ofrecen y prestan servicios de apoyo logístico, operativo y asistencial en salud para actividades artísticas, culturales, institucionales y demás eventos dirigidos al público.
- Analizar la demanda, tomando como referencia las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, su programación institucional y los antecedentes de contratación de la Entidad, así como los procesos adelantados por otras entidades públicas para la contratación de servicios de características similares.
- Examinar el comportamiento de los precios y costos asociados a los servicios requeridos, teniendo en cuenta las características, especificaciones técnicas, duración, condiciones de prestación, personal, equipos, recursos logísticos y servicios asistenciales en salud requeridos, así como la información obtenida mediante cotizaciones y demás referencias de mercado.
- Identificar las condiciones técnicas y operativas necesarias para la adecuada prestación de los servicios, incluyendo, entre otros, la coordinación y operación logística, apoyo en montaje y desmontaje, adecuación de espacios, control y orientación de público, atención a artistas y personal técnico, aseo, brigadistas, médicos, paramédicos, ambulancias, Módulos de Estabilización y Clasificación – MEC y demás recursos que sean requeridos de acuerdo con las características de cada actividad y los planes de emergencia y contingencia aplicables.
- Analizar las condiciones financieras y organizacionales que resulten relevantes para la estructuración del proceso y para la determinación de requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza, características y cuantía de la contratación, considerando la capacidad requerida para atender de manera oportuna los diferentes servicios durante la ejecución contractual.
- Identificar los principales riesgos asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato, considerando las particularidades de la prestación de servicios logísticos y asistenciales en salud para actividades con asistencia de público, con el fin de establecer medidas que contribuyan a su adecuada gestión y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Determinar los elementos que sirvan de fundamento para la estructuración del proceso de selección, incluyendo las condiciones técnicas, económicas, financieras, organizacionales y de participación que resulten pertinentes y proporcionales, de acuerdo con las características del mercado y las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

### **6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.**

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.  
La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.
- Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos

aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

**Los servicios** son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

**El sector de servicios o sector terciario** se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) Comercio al por mayor y al por menor
- 2) Transporte y Almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) Información y Comunicaciones
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 8) **Actividades de servicios administrativos y de apoyo**
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación
- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- 12) **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación**
- 13) Otras actividades de servicios personales

- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto de la presente contratación se encuentra relacionado con la prestación de servicios de apoyo logísticos y asistencial en salud requeridos para la organización y desarrollo de las actividades programadas por la entidad, así como en aquellos en los que hace parte, actividad que hace parte del sector de servicios.

De acuerdo con la clasificación de actividades económicas utilizada para la caracterización del sector, el objeto contractual se encuentra asociado a diferentes actividades económicas, teniendo en cuenta la naturaleza integral de los servicios requeridos. En particular, para el componente de apoyo logístico para eventos, se identifica relación con la Sección N – Actividades de servicios administrativos y de apoyo, específicamente con la Clase 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales **y la Sección R - 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo.**

#### **Sección N**

#### **SECCIÓN N 8230 Actividades de Servicios Administrativos y de apoyo**

El **CIU 8230** se considera pertinente como referente para la caracterización del componente logístico del objeto, toda vez que comprende actividades relacionadas con la organización y gestión de eventos, las cuales guardan relación con los servicios de apoyo requeridos para la adecuada preparación, coordinación y desarrollo de las actividades institucionales.

#### **Sección N**

#### **Actividades de servicios administrativos y de apoyo**

| División           | Grupo | Clase | Descripción                                                                                          |
|--------------------|-------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    | 811   | 8110  | Actividades combinadas de apoyo a instalaciones                                                      |
|                    | 812   |       | Actividades de limpieza                                                                              |
|                    |       | 8121  | Limpieza general interior de edificios                                                               |
|                    |       | 8129  | Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales                              |
|                    | 813   | 8130  | Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos                                       |
| <b>División 82</b> |       |       | <b>Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas</b> |
|                    | 821   |       | Actividades administrativas y de apoyo de oficina                                                    |
|                    |       | 8211  | Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina                                       |
|                    |       | 8219  | Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina         |
|                    | 822   | 8220  | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                                     |
|                    | 823   | 8230  | Organización de convenciones y eventos comerciales                                                   |

Por su parte, el **CIU 9007** se incluye como referente atendiendo a la naturaleza misional de la Entidad y a que las actividades objeto de apoyo se desarrollan, principalmente, en el marco de eventos y actividades de carácter musical y artístico. En este sentido, permite caracterizar el entorno económico en el que se desarrollan las actividades de la Orquesta y los servicios logísticos y asistenciales asociados a su realización.

**Sección R**

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación**

| División    | Grupo | Clase | Descripción                                            |
|-------------|-------|-------|--------------------------------------------------------|
| División 90 |       |       | Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento |
|             | 900   |       | Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento |
|             |       | 9001  | Creación literaria                                     |
|             |       | 9002  | Creación musical                                       |
|             |       | 9003  | Creación teatral                                       |
|             |       | 9004  | Creación audiovisual                                   |
|             |       | 9005  | Artes plásticas y visuales                             |
|             |       | 9006  | Actividades teatrales                                  |
|             |       | 9007  | Actividades de espectáculos musicales en vivo          |
|             |       | 9008  | Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.       |

**6.4. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SECTOR**

El objeto de la presente contratación se encuentra relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico y asistencial en salud, requeridos para la organización y desarrollo de las actividades programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como de aquellas en las que haga parte, en el marco del cumplimiento de su misionalidad artística y cultural.

Para el desarrollo de estas actividades, la Entidad requiere contar con servicios que permitan atender los diferentes componentes operativos, logísticos y asistenciales asociados a la realización de eventos, de acuerdo con sus características, aforo, lugar de realización, duración y requerimientos particulares. En este sentido, la demanda comprende servicios de coordinación y apoyo operativo, montaje y desmontaje, adecuación y atención de espacios, brigadistas, personal de apoyo, aseo, así como servicios de atención inicial en salud, incluyendo, según las necesidades de cada actividad, médicos, paramédicos, ambulancias y Módulos de Estabilización y Clasificación – MEC, entre otros.

La contratación de estos servicios responde a una necesidad recurrente de la Entidad, derivada de la programación de conciertos, actividades artísticas, pedagógicas, culturales y demás eventos en los que participa la Orquesta. Por tanto, las condiciones del mercado deben analizarse teniendo en cuenta la capacidad de los proveedores para atender requerimientos variables y asociados a cada actividad, así como la necesidad de disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos.

De igual manera, el componente asistencial en salud constituye un elemento complementario necesario para el desarrollo seguro de las actividades con asistencia de público, en atención a las condiciones particulares de cada evento y a los requerimientos establecidos en los respectivos planes de emergencia y contingencia y en la normativa aplicable.

## 6.5. PRINCIPALES COMPONENTES DEL SERVICIO

El servicio requerido comprende un conjunto de actividades, recursos humanos, elementos y apoyos necesarios para garantizar la adecuada organización y desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y de aquellos en los que participe la Entidad. De acuerdo con las características y necesidades de cada actividad, el servicio podrá comprender los siguientes componentes:

- a. **Apoyo logístico y operativo:** comprende la disposición del personal requerido para la coordinación y operación de los eventos, incluyendo coordinadores, operadores de evento, brigadistas, operadores de montaje y personal de aseo, de acuerdo con las necesidades particulares de cada actividad.
- b. **Atención y asistencia en salud:** comprende la disposición del recurso humano y los servicios necesarios para brindar atención inicial y respuesta ante eventuales situaciones de salud o emergencia durante el desarrollo de los eventos, incluyendo médicos, paramédicos o auxiliares de enfermería, puestos de salud o Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC), ambulancias básicas (TAB) y ambulancias medicalizadas (TAM), según los requerimientos establecidos para cada actividad.
- c. **Alquiler y disposición de elementos logísticos:** comprende el suministro, transporte, instalación, disposición y retiro de los elementos requeridos para el desarrollo de los eventos, tales como rompefilas, vallas de separación, muros de contención, carpas, estibas, módulos de piso, sillas, mesas, mesones, mobiliario para camerinos, elementos para manejo de residuos, extintores, elementos sanitarios portátiles y demás bienes contemplados en las especificaciones técnicas.
- d. **Montaje, adecuación y desmontaje:** comprende las actividades necesarias para la preparación y adecuación de los espacios donde se desarrollen los eventos, así como el posterior desmontaje y retiro de los elementos utilizados, de acuerdo con los tiempos y condiciones establecidos por la Entidad.
- e. **Señalización y condiciones de seguridad:** comprende la disposición de las piezas de señalización y demás elementos necesarios para facilitar la orientación y circulación de los asistentes y apoyar la atención de situaciones de emergencia, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para cada evento y la normativa aplicable.
- f. **Gestión de permisos y requerimientos administrativos:** comprende el apoyo en la gestión y trámite de los permisos, autorizaciones y demás requisitos que resulten necesarios para la realización de los eventos, de acuerdo con su nivel de complejidad y con las condiciones establecidas por las autoridades competentes.
- g. **Atención de los requerimientos de la Entidad:** comprende la capacidad del contratista para atender los servicios y elementos requeridos de acuerdo con la programación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, teniendo en cuenta que las necesidades pueden variar según las características, lugar, horario, duración, aforo y nivel de complejidad de cada evento.

## 6.6. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co))
- Información del Portal de Información Empresarial.

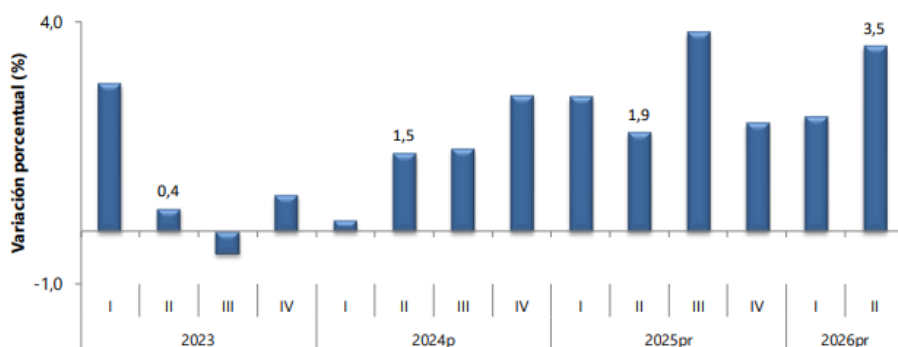
## 6.7. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

### 6.7.1. INFORMACIÓN II TRIMESTRE 2026

## Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
**Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2023-I / 2026pr-II**



De acuerdo con la evolución del Producto Interno Bruto (PIB), se evidencia una tendencia favorable de la actividad económica colombiana durante los últimos períodos analizados. Para el segundo trimestre de 2026, el PIB registró un crecimiento del 3,5 %, superior al comportamiento observado en períodos anteriores, lo que refleja una recuperación de la actividad económica y un escenario de crecimiento. Este comportamiento constituye un referente para el análisis de las condiciones económicas del mercado en la vigencia 2026.

### PIB DESDE EL ENFOQUE DE PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                            | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                             | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                             | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                             | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                             | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                             | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                            | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                             | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                             | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                             | 6,3                                     | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,4</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,7                                     | 0,2                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,5</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

## 6.7.2. COMPORTAMIENTO ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 3,7                                             | 3,0                                     | 1,5                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 1,8                                             | 2,0                                     | 0,2                                               |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>2,6</b>                                      | <b>2,5</b>                              | <b>0,8</b>                                        |

### 6.7.3. COMPORTAMIENTO ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                            | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios       | 10,4                                            | 7,2                                     | 4,8                                               |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores <sup>3</sup>                 | 4,1                                             | 0,9                                     | 1,6                                               |
| <b>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades<sup>1</sup></b> | <b>9,5</b>                                      | <b>6,3</b>                              | <b>4,0</b>                                        |

<sup>1</sup>

En resumen, durante el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 3,5% frente al mismo periodo de 2025. En este contexto, las actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual presentaron comportamientos diferenciados. Las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un crecimiento del 2,6%, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación presentaron un crecimiento del 9,5%, en ambos casos respecto del mismo periodo del año anterior. Estos resultados permiten identificar la dinámica de las actividades económicas vinculadas con el objeto contractual y constituyen un referente para analizar las condiciones y tendencias del sector en el marco del presente proceso de contratación.

## 6.8. ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que el proveedor que resulte seleccionado cuente con las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, relacionados con la organización y desarrollo de las actividades programadas por la Entidad, de conformidad con las especificaciones, características y demás condiciones mínimas establecidas en el presente proceso de selección. Asimismo, deberá disponer de los recursos y medios necesarios para prestar los servicios de apoyo logístico y asistencial en salud, de acuerdo con las necesidades particulares de cada actividad y las condiciones requeridas por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico, el proceso busca identificar proveedores que cuenten con la experiencia, infraestructura, personal, equipos, recursos y capacidad logística y operativa necesarios para atender los diferentes requerimientos asociados a las actividades institucionales, garantizando su adecuada organización, coordinación y desarrollo. Lo anterior permitirá asegurar la prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y capacidad de respuesta, de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada actividad.

En este sentido, las condiciones técnicas definidas en el proceso están orientadas a verificar que los posibles oferentes dispongan de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para cumplir integralmente con las obligaciones contractuales, atendiendo las características de las actividades programadas, los requerimientos de apoyo logístico y las necesidades de asistencia en salud que se presenten.

<sup>1</sup> [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

De esta manera, se busca garantizar una prestación organizada, oportuna y eficiente, que contribuya al adecuado desarrollo de las actividades de la Entidad durante la ejecución del contrato

**6.9. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y ASISTENCIAL EN SALUD REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN AQUELLOS EN LOS QUE HAGA PARTE?**

La contratación de servicios de apoyo logístico y asistencial en salud para la organización y desarrollo de las actividades programadas por las entidades se caracteriza por la participación de proveedores especializados que cuentan con capacidad operativa, logística y de respuesta para atender requerimientos de diferente naturaleza y magnitud, de acuerdo con las características particulares de cada actividad.

En este tipo de contratación, las entidades suelen definir previamente las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas, estableciendo los servicios, características, tiempos, lugares de prestación y demás condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades. La selección del proveedor se orienta a verificar su capacidad para disponer oportunamente del personal, equipos, elementos y demás recursos necesarios para atender los requerimientos institucionales.

Asimismo, la dinámica del mercado permite que estos servicios sean contratados de manera integral, de acuerdo con las necesidades de cada entidad y la programación de sus actividades. En consecuencia, el proveedor debe contar con capacidad de coordinación y respuesta frente a requerimientos que pueden variar en función del número de asistentes, duración, ubicación, características de la actividad y necesidades de apoyo asistencial en salud.

**6.10. ANALISIS DE LA OFERTA**

El mercado nacional cuenta con potenciales oferentes que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios de apoyo logístico, organización y asistencia para eventos y actividades institucionales, así como servicios de asistencia en salud y demás actividades complementarias, de acuerdo con las necesidades y características de cada evento.

Estas actividades se relacionan con los requerimientos de la Entidad para la ejecución del presente objeto contractual.

En este sentido, el mercado objetivo comprende posibles oferentes que cuentan con las capacidades jurídicas, técnicas, operativas, administrativas y financieras necesarias para atender los servicios de apoyo logístico y asistencial en salud requeridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, de conformidad con las especificaciones técnicas, características, condiciones de prestación, lugares, tiempos de atención y demás requerimientos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, el análisis de la oferta se orienta a identificar las características, condiciones y capacidad de respuesta del mercado objetivo, procurando que los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones de participación establecidos en el proceso sean acordes con la naturaleza, alcance y necesidades de la contratación. Lo anterior, con el propósito de permitir la participación de potenciales oferentes que dispongan de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos requeridos para atender de manera oportuna y adecuada las actividades programadas por la Entidad.

A continuación, se presenta una muestra representativa de potenciales oferentes del mercado nacional cuyas actividades económicas guardan relación con la prestación de servicios de apoyo logístico, organización de eventos y asistencia en salud, y que, de acuerdo con sus características y capacidades, pueden atender los requerimientos asociados a las actividades institucionales, artísticas, culturales y demás eventos en los que participe la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Es de aclarar que:

- Las empresas relacionadas constituyen una muestra representativa del mercado objetivo y no corresponden a la totalidad de los potenciales oferentes existentes en el mercado.
- La inclusión de las empresas se realiza exclusivamente para efectos de caracterización y análisis de la oferta, sin que implique recomendación, selección, preferencia o direccionamiento hacia alguno de los potenciales oferentes.
- El orden en que se presentan las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización, calificación o prelación.
- La identificación de estas empresas tiene como finalidad conocer las características y condiciones de la oferta existente en el mercado relacionada con el servicio de apoyo logística, y no constituye una restricción para la participación de otros interesados.

| ITEM | RAZÓN SOCIAL                                                    |
|------|-----------------------------------------------------------------|
| 1    | 911 LOGÍSTICA                                                   |
| 2    | FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S                                 |
| 3    | GSP EVENTOS                                                     |
| 4    | PROEVENTOS Y SUMINISTROS                                        |
| 5    | COLISEO LIVE SAS                                                |
| 6    | TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S                                |
| 7    | ARTESONIDO S.A.S.                                               |
| 8    | CENFER S.A.                                                     |
| 9    | CONTACTO E SAS                                                  |
| 10   | PERFORMA SAS                                                    |
| 11   | SONIDO TECNICO SONOTEC SAS                                      |
| 12   | MARTINEZ PINEDA CASA MARTINEZ SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 13   | PANELCO SAS                                                     |
| 14   | INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S                             |
| 15   | OPEN LOGISTICA SAS                                              |
| 16   | G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS                                |
| 17   | FIERA S.A.S.                                                    |
| 18   | IMAGROUP COLOMBIA S.A.S                                         |
| 19   | SHOCK PRODUCCIONES AS                                           |
| 20   | BANCA DE PROYECTOS SAS                                          |

|    |                                    |
|----|------------------------------------|
| 21 | EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S |
| 22 | LINEA ESTRATEGICA SAS              |
| 23 | JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S         |
| 24 | GRUPO HEROICA SAS                  |
| 25 | 4E SAS                             |

Es importante señalar que las empresas identificadas en el análisis del sector presentan experiencia y capacidades financiera, organizacional y jurídica relacionadas con el objeto de la contratación, lo que permite reconocerlas como potenciales participantes del mercado. Lo anterior se establece sin perjuicio de la verificación que corresponda realizar durante el proceso de selección respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas definidas por la Entidad.

#### 6.11. ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos, un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante el código de clasificación N8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales) y R9007 (Actividades de espectáculos musicales en vivo), para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

#### PYMES NIVEL NACIONAL

| Punto de Entrada   | NIT       | Razón social de la sociedad                                      | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento de la dirección del domicilio |
|--------------------|-----------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Pymes-Individuales | 800151720 | CENFER S.A.                                                      | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales           | SANTANDER                                  |
| Pymes-Individuales | 811009785 | Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales           | ANTIOQUIA                                  |
| Pymes-Individuales | 830071625 | OPEN LOGISTICA SAS                                               | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales           | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 830076044 | PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS                                      | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales           | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 890909297 | PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.            | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales           | ANTIOQUIA                                  |
| Pymes-Individuales | 900011345 | G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS                                 | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales           | BOGOTÁ D.C.                                |

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

**GC-F-36  
Versión 15**

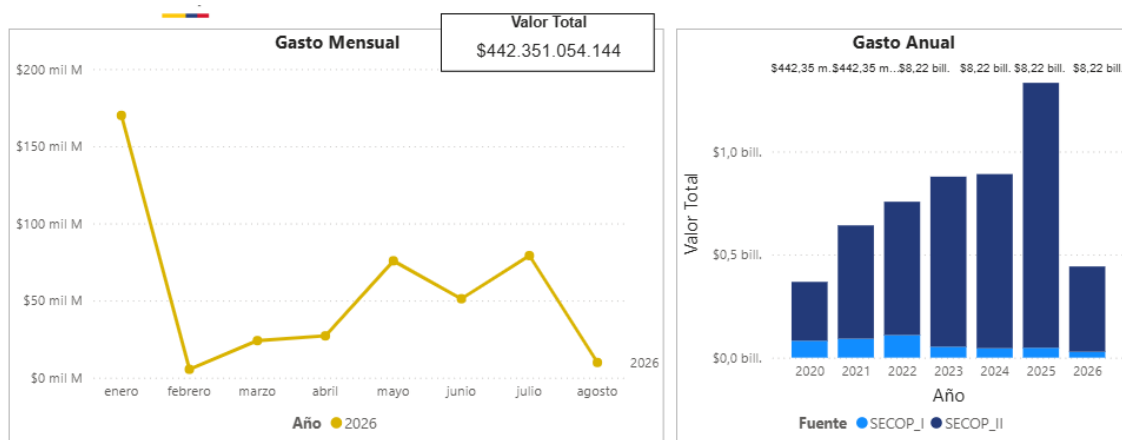
|                    |           |                                                   |                                                            |             |
|--------------------|-----------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------|
| Pymes-Individuales | 900057442 | EVENTS PRODUCCIONES S.A.S                         | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | VALLE       |
| Pymes-Individuales | 900072392 | FIERA S.A.S.                                      | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA   |
| Pymes-Individuales | 900084158 | SMART INVERSIONES SAS                             | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900152485 | SHOCK PRODUCCIONES AS                             | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900163046 | MARATHON DISTRIBUCIONES SAS                       | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900194353 | OPEN GROUP BTL SAS                                | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900215666 | EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S                | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA   |
| Pymes-Individuales | 900209622 | BANCA DE PROYECTOS SAS                            | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900342562 | FINLECO BPO SAS                                   | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900424713 | J Y F INVERSIONES S.A.S.                          | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900454188 | SOTAVENTO GROUP SAS                               | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900656068 | DIEZ COLOMBIA S.A.S                               | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900925777 | MTA INTERNACIONAL SAS                             | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 901217100 | CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 800060945 | ARTESONIDO S.A.S.                                 | R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo      | ANTIOQUIA   |
| Pymes-Individuales | 900227354 | A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA        | R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo      | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900350733 | EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.                    | R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo      | BOGOTÁ D.C. |

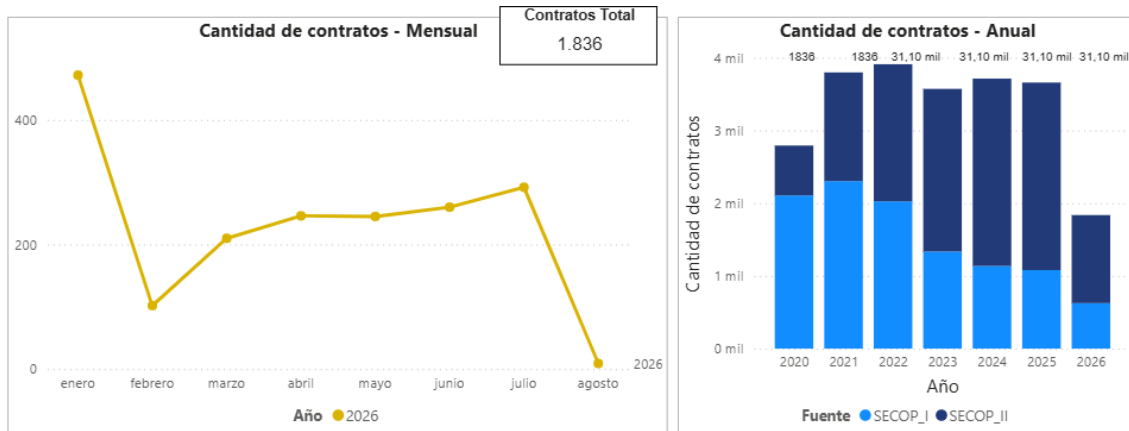
|                    |           |                                 |                                                       |             |
|--------------------|-----------|---------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
| Pymes-Individuales | 900366788 | OCESA COLOMBIA S.A.S.           | R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900551817 | INVERSIONES EL BARDO SAS        | R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900563173 | PLANETA RICA PRODUCCIONES S A S | R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900702472 | MALTA MUSIC SAS                 | R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900796738 | PRISA MEDIA COLOMBIA S.A.S.     | R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 900916392 | MAURICIO LEAL MUSIC SAS         | R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 901246761 | LIVE INVESTMENTS S.A.S          | R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 901322986 | BIZARRO COLOMBIA SAS            | R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo | BOGOTÁ D.C. |

## 6.12 MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

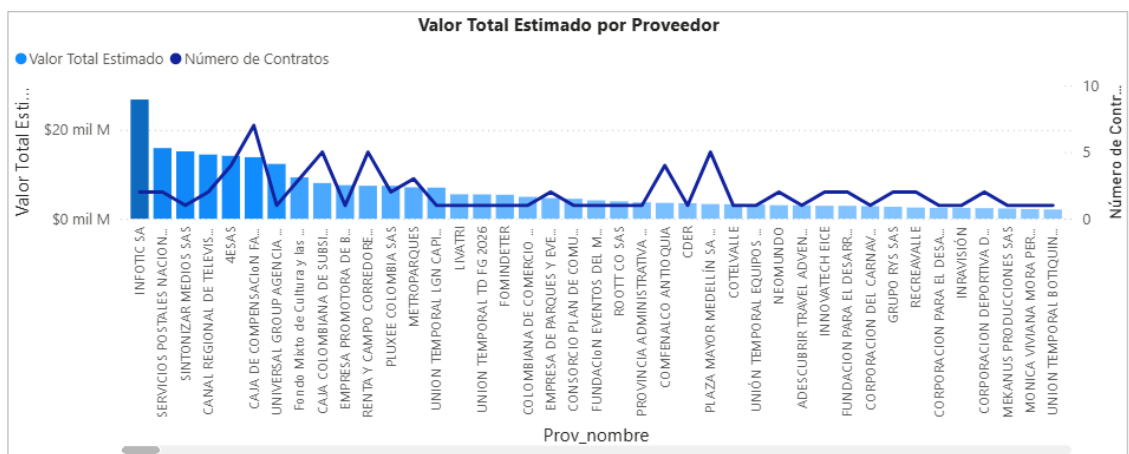
El presente estudio analiza el comportamiento del gasto bajo el Modelo de Abastecimiento Estratégico, específicamente en el componente de análisis de oferta, para el servicio de apoyo logístico y asistencial en salud, clasificados en los códigos 801416, 421722 y 421720.

Este análisis permite identificar las dinámicas de contratación en Colombia, así como las condiciones del mercado y la participación de los proveedores.





|                                                    |                                             |                                           |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Valor Contratación</b><br><b>\$442,35 mil M</b> | <b>Número de Proveedores</b><br><b>1368</b> | <b>Número de Contratos</b><br><b>1836</b> |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------|



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC     |           |                   |               |           |                   |               |
|------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------|---------------|-----------|-------------------|---------------|
| Año                                                              | 2026      |                   |               | Total     |                   |               |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                     | Contratos | Valor             | Participación | Contratos | Valor             | Participación |
| 8014 - Comercialización y distribución                           | 1715      | \$427.019.133.824 | 96,53%        | 1715      | \$427.019.133.824 | 96,53%        |
| 801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios           | 1715      | \$427.019.133.824 | 96,53%        | 1715      | \$427.019.133.824 | 96,53%        |
| 4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo | 121       | \$15.331.920.320  | 3,47%         | 121       | \$15.331.920.320  | 3,47%         |
| 421720 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo    | 109       | \$13.774.979.059  | 3,11%         | 109       | \$13.774.979.059  | 3,11%         |
| 421722 - Suministros de servicios médicos de emergencia          | 12        | \$1.556.941.261   | 0,35%         | 12        | \$1.556.941.261   | 0,35%         |
| Total                                                            | 1836      | \$442.351.054.144 | 100,00%       | 1836      | \$442.351.054.144 | 100,00%       |

### 6.12.1. COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Con base en la información analizada sobre el comportamiento de la contratación asociada a los clasificadores UNSPSC durante la vigencia 2026, se identifica una dinámica significativa en las categorías relacionadas con el servicio de apoyo logístico y asistencial en salud para las actividades requeridas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. En particular, la familia 8014 – comercialización y distribución registra 1.715 contratos, por un valor acumulado de **\$427.019.133.824**, equivalente al **96,53%** del valor total contratado en las categorías analizadas.

Dentro de esta familia, el código **801416 – actividades de venta y promoción de negocios** concentra 1.715 contratos, por un valor de **\$427.019.133.824**, correspondiente al **96,53%** del valor total registrado. Este

comportamiento permite evidenciar un nivel importante de contratación relacionado con actividades de ventas y promoción de negocios dentro del mercado analizado.

De otra parte, el código **421720 – kits para los servicios médicos y urgencias de campo** registra **109** contratos, por un valor acumulado de **\$13.774.979.059**, equivalente al **3,11%** del valor total contratado y el código **421722- suministro de servicios médicos de emergencia** registra **12** contratos, por un valor acumulado de **\$1.556.941.261**. Estas categorías presentan una relación más directa con los componentes de asistencia en salud y atención de emergencias contemplados en el objeto contractual, por lo que constituyen referentes relevantes para caracterizar la oferta disponible y analizar la dinámica de contratación asociada a las necesidades de la Entidad.

En conjunto, la información analizada permite identificar una actividad contractual relevante en categorías relacionadas con los servicios de apoyo logístico y asistencial en salud, particularmente en aquellas asociadas con la atención médica de emergencia y los servicios requeridos para el desarrollo de actividades y eventos. Esta información constituye un referente para la caracterización de la oferta, el análisis de la dinámica del mercado y la determinación de las condiciones de contratación requeridas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

### 6.13. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá ha contratado este servicio de manera recurrente en vigencias anteriores, en atención a las necesidades propias de su funcionamiento. Por lo anterior, se presenta a continuación la relación de los procesos contractuales adelantados por la Entidad, la cual permite identificar el comportamiento histórico de la contratación y evidenciar la continuidad de la necesidad del servicio.

| No. DE CONTRATO | CONTRATISTA                      | OBJETO                                                                                                                                                                                               | VALOR          |
|-----------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 447-2025        | FENIX LOGISTICA Y EVENTOS SAS    | Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte                                      | \$ 574.500.000 |
| 256-2023        | PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S. | Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte. | \$ 222.000.000 |

De acuerdo con los antecedentes contractuales analizados, se evidencia que la contratación de servicios de apoyo logístico y asistencial en salud constituye una necesidad recurrente para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, asociada al desarrollo de los eventos, actividades institucionales y misionales en los que participa la Entidad. No obstante, la demanda de estos servicios se encuentra determinada por la programación de actividades prevista para cada vigencia, así como por las características, alcance y requerimientos particulares de cada evento.

En este sentido, los antecedentes revisados permiten establecer un referente sobre la necesidad de contar con este tipo de servicios y la existencia de proveedores con capacidad para atenderla, sin que ello implique una demanda fija o uniforme, dado que las cantidades, servicios y recursos requeridos pueden variar de acuerdo con las actividades efectivamente programadas por la Entidad.

### 6.14. REFERENTES DE CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES

De igual manera, los servicios de apoyo logístico y asistencial en salud son requeridos y contratados de manera recurrente por diferentes entidades públicas, principalmente para atender las necesidades derivadas de la

organización y desarrollo de eventos, actividades institucionales, culturales, deportivas, académicas y demás actividades programadas, en las cuales se requiere contar con personal, elementos y servicios de atención y asistencia en salud.

A continuación, se presenta una relación de algunos procesos de contratación adelantados por otras entidades, los cuales permiten identificar la existencia de demanda de estos servicios en el sector público, así como las diferentes condiciones, alcances y características bajo las cuales son contratados. Estos referentes constituyen un insumo para analizar el comportamiento del mercado y establecer las condiciones técnicas y económicas que resulten aplicables al presente proceso, teniendo en cuenta que la demanda de los servicios se encuentra sujeta a las necesidades y actividades programadas por cada entidad durante la respectiva vigencia.

| CONTRATO                   | ENTIDAD                                                                                    | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | VALOR            |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 4140000-423-2024           | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ                                          | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C., PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA ENTIDAD.                                                                                                                                       | \$ 3.535.469.283 |
| 025-2026                   | MUNICIPIO DE GACHANCIPA                                                                    | APOYO LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TALES COMO: CONMEMORACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS, CELEBRACION DE LOS QUINCE AÑOS A LAS ADOLESCENTES DE ESCASOS RECURSOS, ADQUISICION DE                                                                                                                                                                                                              | \$ 379.147.250   |
| CONTRATO FONAM 002 DE 2025 | SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM | PA04-3202056-5-117 - PA04-3202053-26-152 - PA04-3202052-8-120 - PA04-3202008-9-128 PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS IMPLEMENTADAS POR EL PNN FARALLONES DE CALI, ESPECIALMENTE EN LOS ECOSISTEMAS ANDINOS Y DE PÁRAMO, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL | \$ 88.000.000    |

De la revisión de los referentes contractuales de otras entidades públicas, se evidencia que los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de eventos y actividades institucionales constituyen una necesidad recurrente dentro del sector público. Los procesos analizados comprenden actividades de diferente naturaleza y alcance, relacionadas con el cumplimiento de planes, programas, proyectos, metas institucionales y actividades de carácter cultural, social, ambiental e institucional.

En particular, el contrato 4140000-423-2024, suscrito por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, contempla la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional, requeridos en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad, por un valor de \$3.535.469.283. Este referente permite identificar la contratación de servicios logísticos asociados a una programación amplia y diversa de actividades institucionales.

Por su parte, el Contrato 025-2026 del Municipio de Gachancipá, por valor de \$379.147.250, se orienta al apoyo logístico para el desarrollo de diferentes actividades de carácter social y comunitario. De igual manera, el Contrato FONAM 002 de 2025, suscrito por la Subcuenta del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, por valor de \$88.000.000, contempla servicios de apoyo logístico para el desarrollo de

actividades relacionadas con las líneas estratégicas de conservación implementadas por el Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

Los contratos analizados permiten establecer que el servicio de apoyo logístico presenta demanda en diferentes entidades del sector público y puede estar asociado a actividades de diversa naturaleza, dependiendo de la misionalidad y programación de cada entidad. Asimismo, se observa que los valores contractuales presentan diferencias significativas, lo cual se encuentra relacionado con el número y tipo de actividades previstas, su alcance, duración, cobertura y los bienes, elementos, personal y demás componentes requeridos para su ejecución.

En este sentido, estos antecedentes constituyen referentes de mercado para el presente proceso, en tanto permiten evidenciar la existencia de proveedores y la contratación de servicios similares en el sector público. No obstante, sus valores no resultan directamente comparables entre sí, por cuanto la necesidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá se determina a partir de las actividades y eventos efectivamente programados, así como de los requerimientos logísticos y asistenciales en salud asociados a cada uno de ellos.

#### **6.15 REQUISITOS FINANCIEROS**

Los indicadores de capacidad financiera tienen como finalidad establecer condiciones mínimas que permitan evaluar la solidez financiera de los proponentes, mediante el análisis de su liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad para atender sus obligaciones financieras.

La verificación de estos indicadores corresponde a requisitos habilitantes, por lo tanto, no otorgan puntaje dentro del proceso de selección. Su finalidad es determinar si el proponente cuenta con la solvencia económica y patrimonial suficiente para ejecutar el objeto contractual. Como resultado de esta verificación, el proponente será calificado como HABILITADO o NO HABILITADO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta. La Orquesta Filarmónica de Bogotá solicitará el Registro Único de Proponentes en firme con información a fecha de corte **31 de diciembre de 2025**.

#### **6.16 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la Entidad realizó un análisis de la información financiera reportada por las sociedades identificadas con los códigos CIIU N8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales y R9007 – Actividades de espectáculos musicales en vivo, utilizando la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2025. Estos códigos agrupan a las empresas que organizan y operan la logística de eventos y espectáculos con asistencia de público, actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

A partir de esta información se identificaron 70 sociedades. Se excluyeron 6 por tratarse de casos atípicos que distorsionan las medidas estadísticas: 5 con patrimonio negativo y 1 sin activos ni pasivos corrientes, lo que impide calcular la liquidez. El análisis se realizó sobre las 64 sociedades restantes, así:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

**GC-F-36  
Versión 15**

| No | NIT       | Entidad                                                             | Liq.  | End. | Cob.   | ROE  | ROA  |
|----|-----------|---------------------------------------------------------------------|-------|------|--------|------|------|
| 1  | 901306573 | COLISEO LIVE SAS                                                    | 4,35  | 0,4  | 0,51   | 0,04 | 0,02 |
| 2  | 901565562 | TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.                                   | 1,75  | 0,42 | 3,22   | 0,23 | 0,13 |
| 3  | 800060945 | ARTESONIDO S.A.S.                                                   | 3,56  | 0,28 | Indet. | 0,26 | 0,19 |
| 4  | 800151720 | CENFER S.A.                                                         | 2,88  | 0,06 | 13,58  | 0,08 | 0,07 |
| 5  | 800206429 | CONTACTO E SAS                                                      | 2,42  | 0,45 | 13,64  | 0,52 | 0,29 |
| 6  | 802016653 | PERFORMA SAS                                                        | 3,62  | 0,19 | 8,76   | 0,12 | 0,1  |
| 7  | 804003785 | SONIDO TECNICO SONOTEC SAS                                          | 4,77  | 0,23 | 6,81   | 0,29 | 0,22 |
| 8  | 811009785 | MARTINEZ PINEDA CASA MARTINEZ SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA     | 0,8   | 0,25 | 9,02   | 0,13 | 0,1  |
| 9  | 811027597 | PANELCO SAS                                                         | 1,69  | 0,34 | Indet. | 0,3  | 0,2  |
| 10 | 811037910 | DAYNIGHT GROUP SAS                                                  | 5,65  | 0,67 | Indet. | 0,38 | 0,12 |
| 11 | 830069055 | INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S                                 | 0,85  | 0,32 | 19,57  | 0,07 | 0,05 |
| 12 | 830071625 | OPEN LOGISTICA SAS                                                  | 116,5 | 0,38 | 413,58 | 0,46 | 0,29 |
| 13 | 830076044 | PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS                                         | 7,46  | 0,2  | Indet. | 0,05 | 0,04 |
| 14 | 890802221 | EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. | 24,51 | 0,37 | 5,06   | 0,17 | 0,1  |
| 15 | 890909297 | PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.               | 1,72  | 0,28 | 126,9  | 0,03 | 0,02 |
| 16 | 900011345 | G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS                                    | 0,68  | 0,51 | 2,47   | 0,07 | 0,04 |
| 17 | 900072392 | FIERA S.A.S.                                                        | 2,55  | 0,34 | -8,2   | -0,3 | -0,2 |
| 18 | 900075108 | IMAGROUP COLOMBIA S.A.S                                             | 4,9   | 0,48 | Indet. | 0,09 | 0,05 |
| 19 | 900078051 | PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS                                    | 1,79  | 0,55 | 10,73  | 0,61 | 0,27 |
| 20 | 900084158 | SMART INVERSIONES SAS                                               | 0,2   | 0,65 | Indet. | 0,51 | 0,18 |
| 21 | 900127315 | CONNECTION MEDIA S.A.S.                                             | 2,36  | 0,41 | 3,87   | 0,24 | 0,14 |
| 22 | 900152485 | SHOCK PRODUCCIONES AS                                               | 9,06  | 0,31 | Indet. | 0,15 | 0,11 |
| 23 | 900163046 | MARATHON DISTRIBUCIONES SAS                                         | 2,37  | 0,51 | 1,13   | 0,13 | 0,06 |
| 24 | 900188352 | RED LOGISTICA Y GESTION SAS                                         | 7,91  | 0,5  | 2,32   | 0,09 | 0,05 |
| 25 | 900194353 | OPEN GROUP BTL SAS                                                  | 4,25  | 0,81 | 40,25  | 0,33 | 0,06 |
| 26 | 900209622 | BANCA DE PROYECTOS SAS                                              | 2,2   | 0,35 | 8,74   | 0,04 | 0,03 |
| 27 | 900215666 | EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S                                  | 4,22  | 0,37 | Indet. | 0,11 | 0,07 |
| 28 | 900219437 | STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS                                    | 1,93  | 0,67 | 7,24   | 0,37 | 0,12 |
| 29 | 900227354 | A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA                          | 3,13  | 0,22 | Indet. | 0,32 | 0,25 |
| 30 | 900237865 | ORBIT EVENTOS SAS                                                   | 1,49  | 0,34 | 5,35   | 0,18 | 0,12 |
| 31 | 900285489 | GRUPO COMETA S.A.S                                                  | 2,11  | 0,5  | 2,89   | 0,38 | 0,19 |

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

**GC-F-36  
Versión 15**

|    |           |                                                   |       |      |            |      |      |
|----|-----------|---------------------------------------------------|-------|------|------------|------|------|
| 32 | 900324996 | LINEA ESTRATEGICA SAS                             | 0,85  | 0,52 | 29,92      | 0,7  | 0,34 |
| 33 | 900342562 | FINLECO BPO SAS                                   | 6,02  | 0,15 | 34,74      | 0,19 | 0,16 |
| 34 | 900343131 | QUACK DE COLOMBIA SAS                             | 3,1   | 0,54 | Indet.     | 0,25 | 0,11 |
| 35 | 900350733 | EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.                    | 1,77  | 0,53 | Indet.     | 0,15 | 0,07 |
| 36 | 900353659 | JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S                        | 5,47  | 0,5  | 12,12      | 0,1  | 0,05 |
| 37 | 900360261 | GRUPO HEROICA SAS                                 | 1,38  | 0,58 | 3,97       | 0,57 | 0,24 |
| 38 | 900365212 | 4E SAS                                            | 2,38  | 0,56 | 2,33       | 0,52 | 0,23 |
| 39 | 900366788 | OCESA COLOMBIA S.A.S.                             | 0,74  | 0,37 | -4,81      | -0,1 | -0,1 |
| 40 | 900384043 | CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS                     | 1,22  | 0,71 | Indet.     | 0,02 | 0,01 |
| 41 | 900391059 | QUINTA GENERACION SAS                             | 10,53 | 0,46 | 2,58       | 0,41 | 0,22 |
| 42 | 900412241 | MEKANUS PRODUCCIONES SAS                          | 6,15  | 0,43 | 2,85       | 0,24 | 0,14 |
| 43 | 900420627 | LINK MARKETING                                    | 1,91  | 0,57 | 1,5        | 0,21 | 0,09 |
| 44 | 900454188 | SOTAVENTO GROUP SAS                               | 7,57  | 0,22 | 9,69       | 0,35 | 0,28 |
| 45 | 900478808 | ABC PRODUCCIONES SAS                              | 2,16  | 0,46 | 58,59      | 0,22 | 0,12 |
| 46 | 900490882 | MUSIC DREAMS SAS                                  | 1,05  | 0,74 | 6,66       | 0,58 | 0,15 |
| 47 | 900551817 | INVERSIONES EL BARDO SAS                          | 4,2   | 0,21 | 14,81      | 0,19 | 0,15 |
| 48 | 900563173 | PLANETA RICA PRODUCCIONES S A S                   | 1,4   | 0,69 | Indet.     | 0,58 | 0,18 |
| 49 | 900575452 | DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS                        | 1,21  | 0,76 | 81,51      | 0,42 | 0,1  |
| 50 | 900647940 | PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS             | 22,67 | 0,04 | 23,15      | 0,12 | 0,12 |
| 51 | 900656068 | DIEZ COLOMBIA S.A.S                               | 2,2   | 0,46 | 18,17      | 0,48 | 0,26 |
| 52 | 900692909 | IMPACTA PRODUCCIONES S.A.S.                       | 1,09  | 0,46 | Indet.     | 0,13 | 0,07 |
| 53 | 900702472 | MALTA MUSIC SAS                                   | 19,44 | 0,05 | -0,94      | -0,1 | -0,1 |
| 54 | 900731276 | ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC                       | 1,29  | 0,64 | 4,52       | 0,3  | 0,11 |
| 55 | 900769860 | PERSIVAL PRODUCCIONES SAS                         | 2,12  | 0,33 | 133,46     | 0,52 | 0,35 |
| 56 | 900782394 | SIETE ENTERTAINMENT SAS                           | 1,42  | 0,56 | 9,75       | 0,34 | 0,15 |
| 57 | 900796738 | PRISA MEDIA COLOMBIA S.A.S.                       | 1,32  | 0,63 | -83,06     | -0,6 | -0,2 |
| 58 | 900815761 | INGENIA SOLUCIONES SAS                            | 7,72  | 0,35 | 27,67      | 0,17 | 0,11 |
| 59 | 900925777 | MTA INTERNACIONAL SAS                             | 2,24  | 0,45 | 5,58       | 0,33 | 0,18 |
| 60 | 901023766 | LA INDUSTRIA INC S.A.S.                           | 3,06  | 0,36 | 4,8        | 0,06 | 0,04 |
| 61 | 901217100 | CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S. | 0,19  | 0,68 | -21.149,00 | -0,2 | -0,1 |
| 62 | 901246761 | LIVE INVESTMENTS S.A.S                            | 1,23  | 0,48 | 308,45     | 1,16 | 0,6  |
| 63 | 901292095 | SONAR EVENTOS & PRODUCCIOINES SAS                 | 1,16  | 0,66 | Indet.     | 0,11 | 0,04 |
| 64 | 901711961 | FLOWLAND SAS                                      | 10,32 | 0    | -58,1      | -0,2 | -0,2 |

Fuente: Superintendencia de Sociedades – SIIS, Cálculos propios.

En este sentido, la Entidad definió indicadores financieros que reflejan condiciones adecuadas de estabilidad económica para la ejecución del contrato, procurando que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, a partir de las siguientes estadísticas:

| Indicador                        | Promedio | Mediana | Desv. estándar | Cuartil 1   | Cuartil 3   | Mínimo  | Máximo |
|----------------------------------|----------|---------|----------------|-------------|-------------|---------|--------|
| Índice de liquidez               | 5,79     | 2,3     | 14,85          | <b>1,4</b>  | 4,8         | 0,19    | 116,54 |
| Índice de endeudamiento          | 0,43     | 0,45    | 0,19           | 0,32        | <b>0,56</b> | 0       | 0,81   |
| Razón de cobertura de intereses* | -404,12  | 6,81    | 3.026          | 2,58        | 18,17       | -21.149 | 413,58 |
| Rentabilidad del patrimonio      | 0,23     | 0,2     | 0,26           | <b>0,09</b> | 0,37        | -0,62   | 1,16   |
| Rentabilidad del activo          | 0,12     | 0,11    | 0,13           | <b>0,05</b> | 0,18        | -0,23   | 0,6    |

*Fuente: Superintendencia de Sociedades – SIIS, Cálculos propios.*

*\* la razón de cobertura de intereses se calculó sobre las 49 sociedades en las que es determinable; en los 15 restantes no se registran gastos financieros.*

Los umbrales exigidos se fijaron en el primer cuartil de cada indicador, resaltado en negrilla en el cuadro anterior, salvo en el índice de endeudamiento, en el cual se tomó el tercer cuartil por cuanto en este indicador un valor menor refleja mejor condición financiera.

En el caso de la razón de cobertura de intereses, pudiendo fijarse el umbral en el primer cuartil de 2,58 como en los demás indicadores, la Entidad optó por exigir un valor mayor o igual a cero, con el propósito de privilegiar la pluralidad de oferentes.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

#### ➤ **CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera del proponente se evaluará mediante los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez**

Fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a **UNO COMA CUARENTA (1,40)**, lo cual evidencia su capacidad para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento**

Fórmula: Pasivo Total / Activo Total

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior al **CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (56%)**, lo cual permite verificar que la empresa mantiene un nivel adecuado de respaldo patrimonial frente a sus obligaciones.

- **Razón de Cobertura de intereses**

Fórmula: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este indicador permite determinar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras relacionadas con el pago de intereses, a partir de la utilidad operacional generada por su actividad económica. En consecuencia, refleja el número de veces que la utilidad operacional puede cubrir los gastos de intereses asociados a sus obligaciones financieras. El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses **mayor o igual a cero ( $\geq 0$ )**. El proponente cuya razón de cobertura de intereses aparezca como indeterminada o en blanco en el Registro Único de Proponentes, se entenderá habilitado respecto de este indicador.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional del proponente se evaluará mediante indicadores de rentabilidad que permiten determinar la eficiencia de la empresa en la administración de sus recursos y su capacidad para generar utilidades. Para efectos del presente proceso de selección se establecen los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al **NUEVE POR CIENTO (9%)**, lo cual refleja la eficiencia en el uso de sus recursos propios.

- **Rentabilidad del Activo**

Fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior al **CINCO POR CIENTO (5%)**, lo cual evidencia la capacidad de la empresa para generar resultados a partir del total de sus activos.

**PROPONENTES PLURALES**

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante la sumatoria de la ponderación de cada uno de los indicadores financieros y organizacionales de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera a fecha de corte 31 de diciembre de 2025 vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta.

No se realizará verificación parcial de la información; en consecuencia, cuando alguno de los integrantes no allegue el RUP, o cuando el resultado ponderado del oferente plural no alcance alguno de los umbrales establecidos en el presente documento, el resultado de la verificación será **NO CUMPLE**.

**Nota:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero y organizacional, deberá cumplir con todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia su propuesta no será tenida en cuenta para el proceso de contratación.

#### **6.17 ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO – DECRETO 0287 DE 2026.**

En línea con el Decreto 0287 de 2026, este estudio analiza la pertinencia de aplicar medidas afirmativas para personas con discapacidad en el proceso de contratación presente a través de la Modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa. El decreto estableció que todas las entidades deben incluir criterios de accesibilidad en los contratos para garantizar que las personas con discapacidad puedan utilizar los bienes y servicios adquiridos. También promueve herramientas de planeación inclusivas, como dividir contratos en lotes o realizar ruedas - negocios orientadas a empresas de personas con discapacidad, siempre que se justifique su utilidad y se documente en estudios previos. Estas medidas buscan ampliar la participación de esta población desde la etapa de planeación, sin desnaturalizar los objetivos del contrato.

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mínima habilitante en hasta seis (6) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados. La condición del criterio diferencial deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, establecido en el Decreto 287 de 2026, que a la letra indica:

*“Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con algunas de las siguientes condiciones:*

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de la ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil
3. Personas jurídicas donde más de cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
4. La circunstancia de la propiedad de la personal jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.  
Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula

5. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
6. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
7. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.
8. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
9. **Parágrafo.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”

NOTA 1: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 287 de 2026, Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**6.18 Medidas Afirmativas para Mujeres (Decreto 634 de 2023):** Al estar el servicio enmarcado en el sector de "Otras ramas", resulta de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 (que compiló y actualizó las medidas de los Decretos 332 de 2020 y 634 de 2023). El contratista deberá vincular y mantener un mínimo del **50%** de mujeres en su personal destinado a la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta política pública, se promoverá la vinculación de mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, tales como víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad o madres cabeza de familia, asegurando así el impacto positivo en la reducción de la pobreza multidimensional en el Distrito Capital.

## 6.19 CONCLUSIONES

- De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que la prestación de servicios de apoyo logístico y asistencial en salud constituye una necesidad recurrente para la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, asociada a la organización y desarrollo de los eventos, actividades institucionales, culturales, artísticas y demás actividades programadas por la Entidad, así como aquellas en las que participe. No obstante, la demanda de estos servicios depende de la programación y de las necesidades específicas de cada actividad, por lo que su alcance puede variar durante cada vigencia.
- Desde la perspectiva del mercado, se identifica la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa, logística, financiera y organizacional para atender este tipo de requerimientos. La oferta comprende servicios de apoyo logístico y asistencial en salud que pueden involucrar personal, elementos

y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de los eventos, de acuerdo con sus características, duración, ubicación, aforo y demás condiciones particulares.

- Los antecedentes contractuales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá permiten evidenciar que este tipo de servicios ha sido requerido de manera recurrente para atender las actividades programadas por la Entidad. Estos antecedentes permiten identificar la existencia de proveedores que cuentan con experiencia en la prestación de servicios de características similares y constituyen un referente para establecer las condiciones generales requeridas para el presente proceso.
- De igual manera, la revisión de los referentes de contratación de otras entidades públicas permite evidenciar que los servicios de apoyo logístico son contratados de manera recurrente para la realización de eventos y actividades de diversa naturaleza. Los valores y alcances de estos contratos presentan diferencias de acuerdo con las necesidades particulares de cada entidad, la cantidad y características de las actividades programadas y los recursos requeridos para su ejecución. Por lo anterior, estos referentes se utilizan como elementos de análisis del comportamiento del mercado, sin que sus valores puedan trasladarse directamente al presente proceso.
- El análisis realizado permite establecer que existe una oferta suficiente de potenciales proveedores para atender las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, teniendo en cuenta que en el mercado se identifican empresas con capacidad para suministrar los componentes logísticos y asistenciales requeridos, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la Entidad.
- Para la determinación del presupuesto oficial se realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a potenciales proveedores. Las cotizaciones recibidas fueron revisadas y comparadas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas para la prestación del servicio. Como resultado de este ejercicio, se identificaron las tres (3) cotizaciones cuyos valores presentaron mayor cercanía y representatividad frente a las condiciones reales observadas en el mercado, tomando estas como referencia para el cálculo del promedio correspondiente.
- La metodología utilizada para la estimación del presupuesto permite contar con un valor de referencia sustentado en información obtenida directamente del mercado, procurando que el presupuesto oficial responda a las condiciones actuales de prestación del servicio y a las necesidades particulares de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, evitando que valores que presenten diferencias significativas frente a los requerimientos establecidos incidan de manera desproporcionada en la estimación.
- Finalmente, se concluye que la contratación requerida responde a una necesidad institucional recurrente, cuya demanda se encuentra directamente relacionada con la programación de actividades de la entidad, por lo que los servicios, recursos y componentes requeridos podrán variar de acuerdo con las características y necesidades de cada evento. En consecuencia, la estructuración del proceso debe considerar esta variabilidad y garantizar la disponibilidad de los servicios de apoyo logístico y asistencial en salud necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas por la Entidad.

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL**

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB realizó un análisis de las condiciones económicas del mercado relacionadas con la prestación de servicios de apoyo logístico y asistencial en salud, tomando como referencia las características, condiciones y requerimientos establecidos por la Entidad para el desarrollo de las actividades programadas y aquellas en las que haga parte.

### **METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO**

La metodología utilizada para establecer el presupuesto oficial comprendió las siguientes etapas:

#### **1. Identificación de los componentes del servicio.**

En primer lugar, se identificaron los diferentes componentes de apoyo logístico y asistencial en salud requeridos para atender las actividades y eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el anexo técnico.

Los servicios requeridos podrán variar de acuerdo con las características de cada actividad, su duración, ubicación, aforo, tipo de evento y demás condiciones particulares que determinen las necesidades de la Entidad durante la ejecución contractual.

En este sentido, la contratación se estructura bajo la modalidad de monto agotable, por lo que la utilización de los servicios estará determinada por las necesidades efectivamente identificadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá durante la ejecución del contrato, sin que exista obligación de requerir la totalidad de los servicios o componentes previstos.

## 2. Solicitud y recepción de cotizaciones

Con el propósito de contar con información económica del mercado que permitiera establecer el valor estimado de la contratación, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB realizó la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a posibles oferentes con capacidad para prestar los servicios de apoyo logístico y asistencial en salud requeridos por la Entidad.

Para tal efecto, se remitieron a los interesados las condiciones y especificaciones técnicas previstas para la prestación del servicio, con el fin de que las cotizaciones fueran elaboradas de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Como resultado de esta gestión, fueron allegadas tres (3) cotizaciones, presentadas por **FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S., PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S. y GSP LOGÍSTICA**, las cuales fueron recibidas y analizadas por la Entidad como insumo para la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial.

Las cotizaciones recibidas contienen información económica relacionada con los servicios requeridos y permitieron realizar un ejercicio comparativo de los valores ofertados, teniendo en cuenta las características, condiciones y componentes establecidos por la Entidad para la ejecución del objeto contractual.

## 3. Análisis de los precios de mercado

Las **tres (3) cotizaciones recibidas** fueron revisadas y comparadas por la Entidad, teniendo en cuenta los servicios, componentes, características y condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

A partir de este análisis se identificaron los valores ofertados por cada oferente y se verificó sus especificaciones con las condiciones establecidas en el anexo técnico. Los valores obtenidos constituyeron la base para establecer los precios de referencia y determinar el presupuesto oficial del proceso.

## 4. Determinación de los precios de referencia

Con base en las tres (3) cotizaciones recibidas, la Entidad realizó un análisis comparativo de los valores cotizados, verificando las características del servicio requerido para la prestación de los servicios de apoyo logístico y asistencial en salud.

Como resultado de este análisis, se identificaron los valores que presentaron mayor cercanía frente a las condiciones observadas en el mercado, los cuales fueron tomados como referencia para la determinación del precio. Sobre estos valores se calculó el promedio aritmético, obteniendo así un valor de referencia para la estimación del presupuesto oficial del proceso.

Esta metodología permite que el valor estimado se encuentre sustentado en información económica obtenida directamente de potenciales oferentes y, a su vez, refleje de manera razonable las condiciones actuales del mercado para los servicios requeridos por la Entidad.

### 5. Determinación del presupuesto oficial

Una vez realizado el análisis de las cotizaciones recibidas y determinado el valor de referencia a partir del **promedio de los valores que presentaron mayor cercanía y representatividad frente a las condiciones del mercado**, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB estableció el presupuesto oficial del presente proceso.

Para su determinación se tuvieron en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para la prestación de los servicios de apoyo logístico y asistencial en salud, así como los costos asociados a su ejecución. En este sentido, el presupuesto corresponde al valor máximo disponible para atender las necesidades que se generen durante la ejecución contractual, de acuerdo con las actividades efectivamente programadas por la Entidad.

Lo anterior, considerando que se trata de un contrato de monto agotable, por lo cual los servicios serán requeridos de acuerdo con las necesidades reales de cada actividad, sin que exista la obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto.

### Conclusión de la metodología

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que los servicios de apoyo logístico y asistencial en salud requeridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB constituyen una necesidad asociada al desarrollo de las actividades programadas por la Entidad y a aquellas en las que participe, cuya demanda puede variar de acuerdo con las características, alcance, duración, ubicación y requerimientos particulares de cada evento.

Para la determinación del valor estimado se solicitaron tres (3) cotizaciones mediante correo electrónico, las cuales fueron allegadas por **FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S., PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S. y GSP LOGÍSTICA**. Las cotizaciones fueron objeto de revisión y análisis comparativo, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas requeridas. A partir de este ejercicio se identificaron los valores que presentaron mayor cercanía frente a las condiciones del mercado, tomando su promedio como referencia para la estimación económica del proceso.

En consecuencia, considerando los resultados del estudio de mercado, las condiciones técnicas requeridas y las necesidades previstas por la Entidad, se establece como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que resulten aplicables. Este valor corresponde al monto máximo destinado a atender los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las actividades efectivamente programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

#### 7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello

hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para la presentación de la propuesta el proponente o contratistas debe contemplar los costos directos, indirectos, Una vez analizada la información histórica de contratos de características similares celebrados en vigencias anteriores, así como los presupuestos comparativos y las cotizaciones obtenidas en el mercado, se realizó una proyección presupuestal teniendo en cuenta las actividades programadas y los costos asociados a cada una de las operaciones requeridas. Con base en este análisis técnico y financiero, se estimó el valor del contrato, procurando que este refleje condiciones reales del mercado y garantice la adecuada prestación de los servicios requeridos durante la ejecución de las actividades programadas. **(Ver anexo proyección presupuestal)**

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$280.000.000)** incluido IVA y todas las contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para la presentación de la propuesta el proponente o contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

**Nota 1:** El valor total de la Propuesta, no podrá sobrepasar las sumas anteriormente señaladas ni el valor de los precios unitarios, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el futuro Contratista para el cumplimiento del objeto del Contrato y el pago de los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ORQUESTA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente. El valor del contrato a adjudicar será, por el valor del presupuesto oficial y se pagará a precios unitarios, de conformidad al último lance válido de la subasta electrónica.

## 7.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

|                                                                    |                                                                                                       |                         |   |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---|
| <b>Rubro Funcionamiento:</b>                                       | x                                                                                                     | <b>Rubro Inversión:</b> | x |
| <b>Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):</b> | O230117330120240171-Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.                          |                         |   |
|                                                                    | O230117330120240172- Implementación programa de fomento de la Orquesta Filarmónica Bogotá D.C.        |                         |   |
|                                                                    | O230117330120240170- Consolidación Programa de Formación Musical "Vamos a la Filarmónica" Bogotá D.C. |                         |   |

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

|                              |                                 |                      |               |
|------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------|
| <b>Número y fecha de CDP</b> | 780 de 23 de septiembre de 2026 | <b>Valor del CDP</b> | \$280.000.000 |
|------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------|

## 7.3 FORMA DE PAGO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, por valores unitarios, una vez se realice la verificación de los servicios reales y efectivamente prestados, previa presentación del informe correspondiente al periodo a facturar, la factura respectiva, solicitudes de servicios a través de un correo formal de

la entidad, certificados exigidos en las obligaciones específicas, certificación del recibo a satisfacción por cada servicio generado y firmado por la persona que recibe el servicio acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL e ingreso almacén si aplica (El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes). El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

**Parágrafo:** Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

#### 7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluido el registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

**Parágrafo:** El plazo establecido atenderá las necesidades de apoyo logístico y asistencial en salud previstas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2026, conforme a la programación institucional y a la disponibilidad presupuestal del proceso.

#### 7.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá y donde la entidad lo requiera.

### 8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

| Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda |  |                                                 |          |                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------|--|
| Licitación Pública:                                                   |  | Selección Abreviada por Subasta Inversa:        | <b>X</b> | Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios: |  |
| Selección Abreviada por Bolsa de Productos:                           |  | Selección Abreviada por Menor Cuantía:          |          | Concurso de Méritos:                              |  |
| Mínima Cuantía                                                        |  | Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017): |          |                                                   |  |

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de (selección abreviada por subasta inversa). Conforme los fundamentos que a continuación se exponen:

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la modalidad de Selección Abreviada se utiliza para garantizar eficiencia en la contratación de bienes y servicios que, por su naturaleza, permiten procesos de selección más ágiles, particularmente cuando se trata de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 establece que la subasta inversa procede cuando las especificaciones del bien o servicio pueden definirse de manera objetiva y estandarizada, permitiendo que la comparación entre las ofertas se realice principalmente en función del precio.

Para el caso del presente proceso contractual, el servicio requerido presenta características técnicas uniformes, en tanto sus condiciones técnicas, de calidad y de ejecución pueden ser previamente definidas por la entidad de manera clara y homogénea. Igualmente, se trata de un servicio de común utilización en el mercado, ofrecido por diversos proveedores, lo cual permite asegurar condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó la verificación correspondiente respecto de la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si la necesidad objeto del presente proceso contractual podía ser atendida mediante alguno de estos instrumentos de agregación de demanda.

Como resultado de dicha revisión, se constató que, para el suministro de bienes y/o servicios asociados al objeto del presente proceso, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente que resulte aplicable a las características y condiciones de la necesidad que pretende satisfacer la entidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes y/o servicios requeridos por la entidad, se deja constancia de que se efectuó el análisis de existencia de acuerdos marco vigentes, concluyendo que no existe un instrumento de esta naturaleza que permita atender la necesidad identificada, razón por la cual la entidad procede a adelantar el presente proceso de contratación conforme a la modalidad que resulte aplicable, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Bajo estas condiciones, la evaluación de las ofertas puede efectuarse de manera objetiva y transparente, utilizando el precio como criterio principal de selección, mediante un mecanismo de puja dinámica entre los proponentes habilitados, lo cual permite optimizar los recursos públicos y garantizar la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Por lo anterior, se concluye que la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa resulta jurídicamente procedente para el presente proceso de contratación.

Descripción general: Selección Abreviada por subasta inversa según el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

EL artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 denominado "De las modalidades de selección", en el numeral 2, señala que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", identificando en el literal a), como causal de selección abreviada "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Teniendo en cuenta que los servicios requeridos por la Orquesta son de características técnicas uniformes y de común utilización, nos remitimos a la Ley 1150 de 2007 la cual dispone los requisitos para la aplicación de la selección abreviada como proceso de selección, para la adquisición de bienes y servicios de esas características.

Entonces, por tratarse el objeto de la contratación, como ya se mencionó, de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, esta contratación se hará según procedimiento de selección Abreviada Subasta Inversa

**13. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE:  
(Señale con una X)**

- Contrato de Obra ☐
- Contrato de Prestación de Servicios ☐
- Contrato de Compraventa ☐
- Contrato de Suministro ☐
- Otro ☐ ¿Especifique cuál? \_\_\_\_\_

**14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

**14.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional constituyen requisitos habilitantes para la participación de los proponentes en el proceso de selección. Estos requisitos tienen como finalidad verificar la aptitud del oferente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, no otorgan puntaje y serán objeto de verificación por parte de la Entidad.

La exigencia de los requisitos habilitantes se efectuará de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica, la Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y en los demás documentos del proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá contener la información y documentación mediante la cual el proponente acredite su capacidad para participar en el proceso de contratación y el cumplimiento de la ficha técnica, así como el precio inicial propuesto. La Entidad publicará el correspondiente informe de habilitación, en el cual indicará si el proponente se encuentra habilitado y si los bienes o servicios ofrecidos cumplen con la ficha técnica.

La verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas no dará lugar a la asignación de puntaje. Únicamente podrán continuar en el proceso y participar en la subasta inversa electrónica los proponentes que

hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y cuyos bienes o servicios ofrecidos cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

| FACTORES DE VERIFICACIÓN |                                       |                   |
|--------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| 1                        | Capacidad Jurídica                    | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| 2                        | Capacidad Técnica y Experiencia       | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| 3                        | Capacidad Financiera y Organizacional | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| RESULTADO                |                                       | CUMPLE/ NO CUMPLE |

#### 14.2 FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de procesos cuyo objeto corresponda a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el menor precio será el único factor de evaluación.

En consecuencia, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica, podrán participar en la subasta inversa electrónica únicamente los oferentes que hayan resultado habilitados y cuyos bienes o servicios cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

La oferta más favorable para la Entidad será aquella que, una vez agotado el procedimiento de subasta inversa electrónica y cumplidas las reglas previstas en el pliego de condiciones, corresponda al menor precio ofrecido, sin perjuicio de las demás verificaciones que resulten procedentes de conformidad con la normativa aplicable y los documentos del proceso.

#### 14.3 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones o Invitación pública.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

#### DIRECTIVA 001 DE 2011.

En desarrollo de la Directiva 001 de 2011 que promueve "la democratización de las oportunidades económicas de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital" el contratista deberá vincular para la ejecución del convenio o contrato en caso de cumplir con el perfil solicitado, a personas identificadas como beneficiarias, mediante relaciones de orden laboral o contractual, tomadas de la base de datos de beneficiados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto el proponente deberá certificar el compromiso de contratar en caso de resultar adjudicatario al menos una persona que sea beneficiaria de dicha base de datos.

##### 1. Carta de presentación de la Propuesta (Formato No. 1)

El Proponente debe presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad Contratante y debe ser suscrita por el Proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

(i) Si es persona natural, por ella misma

(ii) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

(iii) Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución

(iv) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta debe tener la calidad de representante legal o apoderado del Proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la Propuesta, celebrar el Contrato (en caso de ser el Proponente Adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el Proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta debe, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

## **2. Inhabilidades e incompatibilidades (Formato No. 1)**

En la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) se incluye el texto respectivo con el fin de que los Proponentes manifiesten no estar incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad Contratante, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad Contratante, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En caso de ser Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del Consorcio o Unión Temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de ser el Proponente Adjudicatario) y liquidarlo.

## **3. Documento de identidad**

El representante legal de la persona jurídica o el Proponente persona natural debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se deben anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el Proponente plural, así como la del representante legal designado.

#### **4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 2)**

Si la Propuesta es presentada por un consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del Proceso de Contratación, en todo caso con la presentación de la Propuesta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración del Consorcio o Unión Temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Designar el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de ser el Proponente Adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del Consorcio y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del Contrato. Cuando se trate de miembros de Consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la Unión Temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Suscribir el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal por cada uno de los integrantes de la figura asociativa. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, la Entidad Contratante requerirá al Proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la Propuesta será RECHAZADA.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el Contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante.

**5. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere) o Registro Mercantil.**

El Proponente persona jurídica, debe anexar a la Propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
2. El objeto social del Proponente debe permitir el objeto del presente Proceso de Contratación y en el Contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica Proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
4. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una

entidad diferente a la Cámara de Comercio, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la Propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la Propuesta y para comprometer la empresa hasta por el valor de la Propuesta. El documento de autorización debe presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si el Proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deben presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas, así como el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo

Si el Proponente es un EXTRANJERO debe adjuntar con su Propuesta: Cuando el Proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, debe acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un Proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato debe previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las PERSONAS NATURALES deben presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el Proponente debe presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos

En caso de presentarse la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

#### **6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio**

El Proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, debe acreditar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual será consultado para verificar que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del Pliego de Condiciones Definitivo. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del presente Proceso de Contratación

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la inscripción en el registro debe estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, debe estar en firme a la fecha de la adjudicación del presente Proceso de Contratación.

#### **7. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal sobre pago de aportes de sus empleados (Formato No. 3)**

El Proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y allegar copia de la cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

Si es persona natural régimen común tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por contador público.

Si es persona natural régimen simplificado tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

LA ORQUESTA durante el Proceso de Contratación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada y verificará la información presentada antes de la celebración del Contrato, así como antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007

Cuando el Proponente extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA 1: El Proponente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012

## **8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, a favor de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ identificada con el NIT. 899.999.282, en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria
- 

De conformidad con lo previsto en el 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para la presentación de la propuesta se requerirá una garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso y su vigencia se extenderá por noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo del proceso contractual, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente que la vigencia inicialmente pactada será objeto de prórroga automática en el caso de que la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato o manifestar el compromiso incondicional tanto del asegurador como del asegurado de efectuar la prórroga respectiva, por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no constituya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales. Deberá ser firmada por el representante legal del proponente plural y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, cuando de manera directa o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas. Cuando el contrato de seguros contenido en la póliza de seguros o la garantía bancaria sea presentado sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, por lo tanto, la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, tendrá, además, el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado. La suficiencia de esta garantía será verificada por la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, al momento de la evaluación de las propuestas.

La Garantía debe ser subida al SECOP II acompañada del documento denominado Condiciones Generales o con el Aval Bancario que garantice la seriedad de la Propuesta, cumpliendo además con los siguientes requisitos:

1. Beneficiario: ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ NIT.899.999.282
2. Afianzado: EL OFERENTE
3. Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
4. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

## **9. Copia del Registro Único Tributario - RUT**

El Proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso. Los Consorcios o Uniones Temporales, una vez se les adjudique el presente Proceso de Contratación deben presentar copia del número de identificación tributaria (NIT) del Consorcio o Unión Temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante LA ORQUESTA y de incluir el NIT en los datos del Contrato.

## **10. Certificación Bancaria**

Se debe presentar certificación bancaria no mayor a 3 meses

- Compromiso de Transparencia (Formato No. 04)

El Proponente debe aportar con su Propuesta, el Formato No. 04 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

## **11. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas**

- Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías, exige como requisito indispensable

para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad Contratante, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

## **12. Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad Contratante, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

## **13. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal), la Entidad Contratante, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la Propuesta será RECHAZADA.

#### **14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC**

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar que el Proponente no tenga multas impuestas por vulneración al Código Nacional de Policía y Convivencia, El Municipio realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será RECHAZADA de conformidad con el numeral 4 del artículo relacionado en el párrafo que precede

#### **15. Verificación certificado de inhabilidades por delitos sexuales ley 1918 de 2018**

La Entidad consultará en el Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, previa autorización dentro del formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, que deberá ser aportada y firmada por el proponente. Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén inhabilitado por delitos sexuales de acuerdo con la Ley 1918 de 2018

#### **16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Si el proponente personal natural, o representante legal del proponente persona jurídica, o la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que sean integrantes de los proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), si presenta inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se calificará como NO HABILITADO, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

### **14.4 REQUISITOS TÉCNICOS**

#### **14.4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá presentar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal o por quien se encuentre debidamente facultado, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica, la cual hace parte integral del presente proceso de selección.

La presentación de esta certificación no sustituye los documentos, certificaciones, compromisos y demás soportes que la Ficha Técnica exige expresamente con la oferta, ni aquellos cuya acreditación corresponda al contratista seleccionado antes del acta de inicio o durante la ejecución contractual.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos conforme al momento de acreditación previsto en la Ficha Técnica. La presentación de manifestaciones, condicionamientos, reservas o salvedades que modifiquen,

límiten o contradigan las condiciones técnicas exigidas dará lugar a la **NO HABILITACIÓN TÉCNICA** de la oferta, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

**VER ANEXO FICHA TÉCNICA**

**14.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación, a través del RUP, de hasta cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios logísticos y/o asistenciales en salud, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación y que se encuentren clasificados en por lo menos dos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:

| CÓDIGO   | NOMBRE DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS       | CUANTÍA (SUMADA O INDIVIDUAL) DE LOS CONTRATOS A CERTIFICAR EN SMMLV                                                                                                               |
|----------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 81141600 | Manejo de cadena de suministros                     | La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. |
| 42172000 | Kit para los servicios médicos de urgencias y campo |                                                                                                                                                                                    |
| 92101900 | servicios de rescate                                |                                                                                                                                                                                    |
| 80111600 | servicios de personal temporal                      |                                                                                                                                                                                    |
| 80141900 | exhibiciones y ferias comerciales                   |                                                                                                                                                                                    |

**14.5.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, la Entidad establece criterios habilitantes diferenciales en materia de experiencia para las micro, pequeñas y medianas empresas-Mipyme domiciliadas en Colombia y para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten dicha condición conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente señaladas podrán demostrar la experiencia mínima habilitante, a través del Registro Único de Proponentes-RUP, mediante la presentación de hasta seis (6) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios logísticos y/o asistenciales en salud, y que se encuentren clasificados en por lo menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente proceso de selección.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Las demás condiciones establecidas para la acreditación y verificación de la experiencia serán las mismas previstas en el numeral correspondiente a la experiencia general del proponente.

**Condiciones para acreditar experiencia:**

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP y en los documentos soporte aportados por el proponente. El proponente será responsable de la veracidad de la información presentada y de los documentos que la soportan.

- Para verificar la información registrada en el RUP, el proponente deberá aportar las correspondientes certificaciones de los contratos que pretenda acreditar como experiencia, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:
  1. Nombre o razón social del contratista.
  2. Nombre o razón social de la entidad o persona contratante que expide la certificación.
  3. Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos acreditados deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección, correspondiente a: *"OFB-I-739 BRINDAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y ASISTENCIAL EN SALUD REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN AQUELLOS EN LOS QUE HAGA PARTE"*.
  4. Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para efectos de la verificación de la experiencia, los valores de los contratos serán tomados en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMLMV, de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.
  5. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando día, mes y año.
  6. Plazo de ejecución.
  7. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado bajo alguna modalidad asociativa.
  8. Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que expide la certificación, para efectos de su verificación por parte de la Entidad.

**A) Proponentes plurales:** Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes podrán acreditar conjuntamente la experiencia exigida. La experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes. Cuando se acrediten contratos ejecutados como integrante de un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura plural, de conformidad con la información registrada en el RUP.

**B) Experiencia de los socios:** Cuando el proponente o alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal pretenda acreditar experiencia adquirida directamente por sus socios, accionistas o constituyentes, esta deberá encontrarse registrada en el RUP y cumplir las condiciones previstas en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

| PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN | SMLMV MÍNIMOS EXPERIENCIA HABILITANTE |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| \$280.000.000                        | 160 SMLMV                             |

#### **Reglas para la verificación de la experiencia.**

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirá este procedimiento:
  - a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
  - b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio

estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

2. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. Cabe resaltar que los valores relacionados a la entrega se tendrán en cuenta para certificar experiencia.
3. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

#### 14.6 REQUISITOS FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera tienen como finalidad establecer condiciones mínimas que permitan evaluar la solidez financiera de los proponentes, mediante el análisis de su liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad para atender sus obligaciones financieras.

La verificación de estos indicadores constituye un requisito habilitante y, por tanto, no otorga puntaje dentro del proceso de selección. Como resultado de la verificación, el proponente será calificado como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta, con información a fecha de corte 31 de diciembre de 2025.

##### Indicadores financieros exigidos

| INDICADOR                       | FÓRMULA                                    | REQUERIDO    |
|---------------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| Índice de Liquidez              | Activo Corriente / Pasivo Corriente        | $\geq 1,40$  |
| Índice de Endeudamiento         | Pasivo Total / Activo Total                | $\leq 56 \%$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | $\geq 0$     |

Cuando la Razón de Cobertura de Intereses aparezca como indeterminada o en blanco en el Registro Único de Proponentes-RUP, el proponente se entenderá habilitado respecto de este indicador.

#### 14.6.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional del proponente se evaluará mediante indicadores de rentabilidad que permitan determinar la eficiencia en la administración de sus recursos y su capacidad para generar resultados.

### Indicadores organizacionales exigidos

| INDICADOR                        | FÓRMULA                             | REQUERIDO |
|----------------------------------|-------------------------------------|-----------|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio   | ≥ 9%      |
| Rentabilidad sobre el Activo     | Utilidad Operacional / Activo Total | ≥ 5%      |

### PROPONENTES PLURALES

Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad financiera y organizacional se determinará mediante la ponderación de los indicadores financieros y organizacionales de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cada integrante deberá aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes-RUP vigente y en firme, con información financiera a fecha de corte 31 de diciembre de 2025.

Cuando alguno de los integrantes no aporte el RUP o cuando el resultado ponderado del proponente plural no alcance alguno de los umbrales establecidos, el resultado de la verificación será **NO HABILITADO**.

### NOTA

Para resultar habilitado en los componentes de capacidad financiera y organizacional, el proponente deberá cumplir la totalidad de los indicadores establecidos. En caso de incumplimiento de cualquiera de ellos, será calificado como **NO HABILITADO**.

### 15. REQUERIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

El proponente deberá aportar con su oferta certificación o constancia correspondiente a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, correspondiente a la vigencia 2025, en la cual se evidencie un porcentaje de cumplimiento superior al ochenta y cinco por ciento (85 %).

La certificación o constancia deberá corresponder al reporte efectuado ante la Administradora de Riesgos Laborales-ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

**Nota:** El presente requisito no será exigible a quienes, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, no se encuentren obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST.

### 16. FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA

#### 16.1 RESUMEN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA.

En concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El proponente deberá allegar su propuesta económica de acuerdo con lo requerido con la plataforma SECOP II, es decir con el diligenciamiento del sobre económico, o en caso contrario el documento que contenga dicha información.

En la propuesta económica, el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. En todo caso, el valor ofrecido en la propuesta inicial no podrá ser superior al valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso de selección. **El valor ofertado en la propuesta económica inicial de cada ÍTEM no podrá ser superior al precio de referencia determinado en el Estudio del Mercado.**

Los precios contenidos en la propuesta NO estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

## **17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

En concordancia con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El proponente deberá allegar su propuesta económica de acuerdo con lo requerido con la plataforma SECOP II, es decir con el diligenciamiento del sobre económico, o en caso contrario el documento que contenga dicha información.

En la propuesta económica, el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. En todo caso, el valor ofrecido en la propuesta inicial no podrá ser superior al valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso de selección. El valor ofertado en la propuesta económica inicial de cada ÍTEM no podrá ser superior al precio de referencia determinado en el Estudio del Mercado. Los precios contenidos en la propuesta NO estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

## **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con el Anexo Técnico y/o fichas técnicas.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto asignado, señalado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL para el proceso de selección.

A. Margen Mínimo de Mejora En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser mayor o igual al DOS POR CIENTO (2%) del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos.

### **B. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica**

- i. De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones en la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO definido en el SECOP II, se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales y la Entidad procederá a verificar que las ofertas no superen el presupuesto oficial asignado incluido así como el precio de referencia de cada uno de los ítems establecidos para el presente proceso, previa corrección de errores e imprecisiones de tipo aritmético y demás consideraciones dispuestas en el pliego de condiciones. El valor corregido si a ello hubiere lugar, será el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial.

- ii. Los proponentes participantes en el presente proceso de selección deberán diligenciar en el cuestionario electrónico de la sección OFERTA ECONÓMICA.
- iii. Posteriormente, la Entidad procederá a publicar la lista de participantes.
- iv. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
- v. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II, en este momento ningún proponente podrá subsanar documentos habilitantes.
- vi. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, los proponentes deberán informar a la Entidad con el fin de analizar la necesidad de suspender el evento y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal podrá reiniciar la subasta o cancelarla según sea el caso.
- vii. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- viii. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- ix. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el precio más bajo indicado en la oferta económica presentada por los proponentes.
- x. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido cada lance deberá, reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- xi. El chat no será tenido en cuenta para presentar o corregir lances no válidos.
- xii. La subasta continuará con el último lance válido, independientemente de la posición que ocupe, toda vez que si el que está en primer (1) lugar en la posición, hizo un lance no válido, la plataforma lo sigue visualizando con la primera posición. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad informará por medio del chat el valor de cada menor Lance válido sin especificar quien lo presentó.
- xiii. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y su posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- xiv. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. La Superintendencia de Industria y Comercio certificara a la Entidad para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- xv. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
- xvi. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- xvii. La Filarmónica en cualquier caso dará aplicación a lo señalado por Colombia Compra eficiente para cualquier eventualidad consultada y que no se encuentre contemplada en la Guía que publicada en el SECOP II.

NOTA: Se solicita a todos los proponentes tener el suficiente cuidado y estudio de sus lances, toda vez que NINGÚN ERROR cometido dentro del evento de subasta es reversible en el SECOP II.

#### C. Soporte Técnico

En caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II, debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Parágrafo: indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas. En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es [adquisiciones@ofb.gov.co](mailto:adquisiciones@ofb.gov.co)

#### D. Quienes pueden participar

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

#### E. Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá:

Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior. Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, la entidad en cabeza del comité evaluador ajustará la oferta económica del proponente que haya realizado el menor lance válido, para lo cual aplicará uniformemente el porcentaje de decremento resultante de la subasta a cada uno de ítems.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en las Guías vigentes para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II y para proveedores “Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II”.

#### F. Precios artificialmente bajos

Cuando de conformidad con la información a su alcance el comité evaluador de la Filarmónica estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulte en un posible precio artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

En el caso de las subastas en la cual el único criterio de selección es el precio, es común que como resultado de las pujas competitivas estos procedimientos resulten en precios bajos sin que estas ofertas necesariamente deban

ser interpretadas como artificialmente bajas. por lo que será potestad de la entidad en cabeza del comité evaluador analizar la oferta y si es necesario requerir al proponente una justificación de los precios ofertados.

Lo anterior, de conformidad con la guía de Colombia compra eficiente para el manejo de precios artificialmente bajos

## **19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Serán motivo para no tener en cuenta las propuestas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando la propuesta no haya sido presentada dentro de los términos de fecha, hora y lugar establecidos para el cierre del proceso.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
- d) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social y/o actividad comercial de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- e) Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, o proponente plural) sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- f) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más proponentes plurales.
- g) Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos, y que no sean susceptibles de subsanar o no subsane dentro del periodo de traslado del informe de evaluación.
- h) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- i) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación, o parcialmente.
- j) Cuando la propuesta económica final supere el valor del presupuesto oficial o de cualquiera de los ÍTEMS o se presenten ofertas con precios artificialmente bajos.
- k) Cuando la conducta del oferente o su propuesta resulten abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
- l) Cuando el proponente no haya enviado su manifestación de interés o lo haya hecho por fuera de los términos de fecha, hora y lugar establecidos para el proceso.
- m) Cuando no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- n) Cuando el proponente realice un lance erróneo en la Subasta Inversa Electrónica.
- o) Las demás establecidas en la plataforma SECOP II.

## **20. DECLARATORIA DE DESIERTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la OFB podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, como la no presentación de ofertas, o que presentadas no se logre adjudicar el proceso.

## **21. APLICABILIDAD DECRETO 0287 DE 2026.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, la Entidad efectuó el análisis de la pertinencia de incorporar medidas afirmativas orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del presente proceso de contratación, adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Como resultado del análisis del sector, se identificó que las características del mercado y del objeto contractual permiten establecer requisitos habilitantes diferenciales sin afectar la adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad ni restringir la participación de los demás interesados.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad establece como criterio habilitante diferencial en materia de experiencia que los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que acrediten dicha condición de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo Decreto, podrán acreditar la experiencia mínima habilitante mediante hasta seis (6) certificaciones de contratos, en lugar de las hasta cinco (5) exigidas de manera general.

Esta medida se establece atendiendo el principio de proporcionalidad y las características del objeto contractual, sin modificar el valor mínimo de experiencia exigido ni las demás condiciones técnicas y habilitantes previstas para el presente proceso.

Por lo anterior, la Entidad considera que la aplicación del criterio diferencial resulta pertinente, proporcional y acorde con las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026.

## **22. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES**

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del Director Filarmónico quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 “Manual del Supervisor” y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y

garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA). 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato “GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES” que se encuentra ubicado en la intranet (SI APLICA). 19) Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

## **23. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**

### **NO APLICA**

## **24. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

## **VER ANEXO**

## **25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)**

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago de este, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>Cumplimiento:</b> Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.                                                                                                                                 | x |
| <b>Calidad del servicio:</b> Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                                                                                             | x |
| <b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</b> Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. | x |
| Garantía de Responsabilidad Extracontractual, no podrá ser inferior a 200 SMMLV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | x |

**Nota:** La ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece que las garantías **no serán obligatorias**, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

**PARÁGRAFO:** Se deberá incluir en el orden del día del primer Comité de Contratación un punto titulado **“Verificación de las condiciones generales de las garantías”**, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta medida será aplicable a todos los nuevos procesos que deban ser revisados por el Comité de Contratación.

Para aquellos procesos que no deban ser revisados por dicho órgano, corresponderá al área responsable de la necesidad realizar la verificación previa, en conjunto con la Oficina Jurídica y de Contratación, sobre la suficiencia de las garantías correspondientes. La publicación del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se considerará como evidencia de que se ha completado el proceso de verificación según la modalidad que aplique.

Guía de garantías en Procesos de Contratación disponible en [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_garantias.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_garantias.pdf)

## 26. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

## 27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125.000), y que equivalen a QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$511.000.000), para la vigencia 2026 de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la vigencia 2025 a 2026, esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipyme, se requiere por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, a saber: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**NOTA 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitarla convocatoria limitada.

**NOTA 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## 28. ACUERDOS COMERCIALES.

| Acuerdo Comercial de Colombia con: |               | Entidad Estatal incluida (Distrito Capital - OFB) | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial            |    | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación                                      |    | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                   | Chile<br>Perú | SI                                                | Bienes y servicios = \$655.366.000<br>Servicios de construcción = \$16.384.153.000         | NO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62                 | NO | NO                                                        |
| Costa Rica                         |               | SI                                                | Bienes y servicios \$1.162'733.000<br>Servicios de construcción \$16.389'628.000           | NO | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62         | NO | NO                                                        |
| Chile                              |               | SI                                                | Bienes, servicios y servicios \$ 643'264.000<br>Servicios de construcción \$16.081'602.000 | NO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 | SI | NO                                                        |

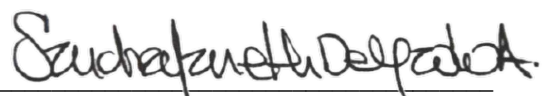
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

**GC-F-36  
Versión 15**

|                                 |           |    |                                                                                         |    |                                                                                                                            |    |    |
|---------------------------------|-----------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Estados AELC                    |           | SI | Bienes y servicios<br>\$852'074.000<br>Servicios de<br>construcción<br>\$21.301'857.000 | NO | 1, 4, 5, 6, 7,<br>10, 11, 12,<br>14, 15, 16,<br>17, 19, 28,<br>29, 30, 31,<br>32, 33, 34,<br>35, 36, 37                    | NO | NO |
| Triángulo<br>Norte<br>Guatemala | Guatemala | SI | Valor de la menor<br>cuantía de la Entidad<br>Estatul                                   | SI | 1, 2, 3, 4, 5,<br>6, 7, 9, 14,<br>20, 21, 50,<br>51, 52, 53, 60<br>1, 2, 3, 4, 5,<br>6, 7, 9, 14,<br>20, 38, 48,<br>49, 60 | NO | SI |
| Unión Europea                   |           | SI | Bienes y servicios<br>\$859'752.000<br>Servicios de<br>construcción<br>\$21.493'810.000 | NO | 1, 4, 5, 6,<br>7, 10, 11, 12,<br>13, 14, 15,<br>16, 17, 19, 23,<br>28, 29, 32,<br>34, 35, 37, 57                           | NO | NO |

**17. FIRMAS RESPONSABLES**

  
**JOSE ALBERTO ARROYO VALENCIA**  
Vo. Ordenador del gasto  
Director Filarmónico

  
**SANDRA JANETH DELGADO ACELAS**  
Ordenadora del gasto  
Directora de Formación Musical y Fomento

Elaboró: Leidy Katherine Miranda – Contratista Dirección – Filarmónica.  
Elaboró Olga Pineda Suarez- Contratista Oficina Jurídica y de Contratación (Análisis del Sector)  
Revisó: Jairo Sierra - Contratista Dirección Filarmónica - aspectos técnicos.  
Revisó: Hermann Camilo Cortés González - Contratista Dirección Filarmónica.  
Revisó: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez – Abogada Contratista Oficina Jurídica y de Contratación.  
Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.